

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID.-Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 27 DE MARZO DE 1941

NUM. 86

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 10 de marzo de 1941 sobre la producción nacional de semillas.—Páginas 2020 a 2022.

Otro de 10 de marzo de 1941 referente a la aplicación del fondo que establece el artículo 14 del Decreto-ley de Ordenación triguera de 23 de agosto de 1937, con destino a la formación del Mapa Agronómico, Técnico y Comercial de Productos agrícolas y al Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Páginas 2022 y 2023.

Otro de 10 de marzo de 1941 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrográficos forestales, a los efectos de la expropiación forzosa, de los terrenos de los términos municipales de Berjá, Alcolea, Lujar, Fondón y Dalías, de la provincia de Almería, comprendidos en el proyecto de corrección y repoblación forestal de la Sección VIII del río Adra.—Página 2023.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de marzo de 1941 por la que se dispone se anuncie un concurso-oposición para proveer una plaza de traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.—Página 2023.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 4 de enero de 1941 por la que se declaran con derecho a pensión a D.^a María del Carmen Gil del Real Peña y otros.—Páginas 2023 a 2029.

MINISTERIO DEL AIRE

Convocatoria.—Orden de 24 de noviembre de 1941 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden de 22 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), por la que se convocó a concurso la segunda promoción de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, y publicando relación de los admitidos.—Páginas 2029 a 2034.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se prorroga el plazo para presentación de declaraciones de la Contribución sobre la Renta, correspondientes al año en curso, hasta el día 30 del próximo mes de abril.—Página 2034.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de marzo de 1941 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Páginas 2034 y 2035.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de marzo de 1941 por la que se aprueba propuesta de obras urgentes en la iglesia de San Gil, de Burgos, importantes 3.000 pesetas.—Página 2034.

Otra de 20 de marzo de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Esteban, de Burgos, importante 2.000 pesetas.—Página 2034.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 17 de marzo de 1941 por la que se nombra el alto personal encargado de la gestión de la Red Nacional en unión del Consejo de Administración.—Página 2035.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de marzo de 1941 por la que se prorroga en dos meses el plazo concedido a los Montepios y Mutualidades por la Orden de 10 de enero último, para remitir a la Dirección general de Previsión tres ejemplares de sus estatutos o reglamentos.—Página 2035.

Otra de 20 de marzo de 1941 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, a los señores cuya relación comienza con don Bartolomé Aragón Gómez y termina con doña María Teresa Calderón Gutiérrez de la Rasiña, y aspirantes a las plazas de igual categoría que vaquen, a los señores cuya relación comienza con doña María López Alonso y termina con don Pascual Bigorra García.—Páginas 2035 y 2036.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.—Página 2037.

Dirección General de Seguridad.—Destinando a las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo, al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto don Luis Ponce Sánchez.—Página 2037.

HACIENDA. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia e Instrucción Pública que se mencionan.—Página 2037.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.—Página 2037.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se mencionan ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de febrero de 1941.—Páginas 2038 a 2043.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocatoria del concurso para proveer el cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación.—Página 2043.

Convocatoria del concurso para proveer el cargo de Vice-secretario del Consejo Nacional de Educación.—Página 2044.

Convocatorias de los concursos para proveer los cargos de Secretarios de las Secciones 1.ª a 6.ª del Consejo Nacional de Educación.—Páginas 2044 a 2046.

Aclaración a la convocatoria de provisión de cuatro vacantes de Profesores Auxiliares en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 2046.

Nombrando a don Marcelino Sánchez Fernández, Profesor Auxiliar supernumerario de la Escuela de Comercio de Gijón.—Página 2046.

Rectificación a la Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se deja sin efecto la separación definitiva del servicio impuesta a don Narciso Escribano López.—Pág. 2046.

Dirección General de Bellas Artes.—Acordando admitir al concurso-oposición a la cátedra de Cerámica Experimental y Artística, vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a los señores don Alfonso Biat Monzó y don Pascual Esteve Miquel.—Página 2046.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.—Anuncio de convocatoria para cubrir vacantes de Peones-camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Páginas 2046 y 2047.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.—Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Páginas 2047 y 2048.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don Julián Sánchez Barbero la subasta de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de Las Navas del Marqués (Ávila).—Página 2048.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 2049 y 2050.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1182 a 1198.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 10 de marzo de 1941 sobre la producción nacional de semillas.

De los mil quinientos millones de kilogramos de semillas que nuestro país necesita para la siembra de las principales especies agrícolas, la parte correspondiente a cereales y leguminosas es obtenida en gran proporción por el mismo agricultor, aunque no siempre el grano recolectado merezca el calificativo de selecto.

Para evitar esto, el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas viene trabajando en la obtención o aclimatación de variedades cuyo empleo suponga notable ventaja sobre las corrientes del país. Logrado este objetivo en frecuentes ocasiones, faltaba pasar de la fase de estudio a la de aplicación, difundiendo estas simientes en el campo español y a tal fin se dictó el Decreto del Ministerio de Agricultura de diecisiete de octubre del pasado año.

En marcha, pues, la producción de granos seleccionados de cereales y leguminosas se precisa, para completarla, extender la obra iniciada a otras clases de semillas, como son las hortícolas, forrajeras,

industriales, pratenses, medicinales y de jardín. Si cuantitativamente es esta partida sensiblemente inferior a la primera, adquiere gran importancia en el orden económico, dado el mayor valor unitario de muchas de las especies o variedades en ella incluida, y en el técnico, por ser más delicado, lento y costoso el logro de productos puros y de buena calidad.

Tal vez sea esta última la única razón que explique la anomalía de que seamos tributarios del extranjero en lo concerniente al abasto de estas simientes, cuando la diversidad de suelos y climas de nuestro país permite toda clase de combinaciones entre los factores que intervienen en la formación de las semillas y crea amplias posibilidades de obtener buena parte de las que hoy se importan. Por esto si la producción de granos selectos de las especies de gran cultivo tiene como fin primordial elevar el rendimiento, la crianza de semillas hortícolas o forrajeras también supone el ahorro de la gran cantidad de divisas que su importación requiere.

Para ello, al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, como complemento de la labor que ya efectúa en cereales y leguminosas, le incumbe comprender, de forma armónica y de acuerdo con las necesidades del país, la ardua tarea de conse-

guir variedades adaptadas a las diversas condiciones regionales de nuestros cultivos intensivos y resolver el interesante problema de reducir el excesivo número de clases comerciales.

Obtenidos los portatipos de las variedades convenientes, su multiplicación es labor que, con absoluta unanimidad, ha sido encomendada en el extranjero a grandes empresas intervenidas por el Estado. Teniendo en cuenta esta experiencia, en algunos países ya secular, y que una organización estatal que se encargara de dicha misión exigiría una frondosa burocracia y gran capital inicial, además de apartarse de sus peculiares fines, se deduce la conveniencia de encomendarla a la iniciativa privada, bajo la vigilancia del Estado.

Ahora bien, para el establecimiento de las oportunas condiciones, es preciso considerar que esta tarea, para que resulte efectiva, ha de ser lenta, ya que la obtención de variedades de plena garantía, requiere, en ocasiones, un lapso no menor de los doce años. Mientras esto se logra, se pueden disminuir rápidamente las importaciones, en proporción considerable, con el establecimiento de una red de campos de multiplicación de aquellas variedades que aún se precisen adquirir en el extranjero durante los primeros años.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para intensificar la producción nacional de semillas selectas para siembra, se impone un tipo de organización cultural y comercial que requiere la intervención de la iniciativa privada, bajo la vigilancia del Estado.

Artículo segundo.—La intervención de la iniciativa privada en el proceso técnico-económico de la producción de simientes para siembra, se basa en la adjudicación a particulares, previo concurso público del conjunto de funciones de gestión directa siguientes:

a) Organización de la multiplicación, tanto de las variedades nacionales obtenidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas como de aquellas cuya importación aconseje éste durante los primeros años de la concesión.

b) Adquisición de las simientes necesarias para emprender la anterior labor de multiplicación, así como para cubrir el déficit inicial.

c) Distribución al por mayor, entre el comercio de semillas, de las multiplicadas o adquiridas de acuerdo con lo establecido en los dos apartados anteriores.

Artículo tercero.—Será potestativo de las entidades concesionarias coadyuvar por su parte a la labor de obtención de nuevas variedades o adaptación de otras extranjeras, siendo requisito indispensable para

lanzar al mercado estas semillas la aprobación previa por parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

La fijación de precios para estas simientes se hará sobre la base de un beneficio, variable, según los casos, pero que siempre será superior al tanto por ciento señalado para las semillas multiplicadas.

Artículo cuarto.—La duración de las concesiones será por doce años agrícolas, a partir del inmediato a la notificación de la adjudicación, y podrá ser prorrogada si lo estima conveniente el Ministerio de Agricultura y lo solicita alguna de las entidades concesionarias.

Artículo quinto.—Las obligaciones de las entidades concesionarias serán las siguientes:

a) Ser de nacionalidad española los concursantes, los capitales y todas las personas sobre las que recaigan cargos o empleos de cualquier orden de las empresas que se constituyan. Los cargos directivos, así como todo facultativo o técnico cuya intervención requiera la actividad de la entidad, habrán de ser titulares nacionales.

b) Efectuar la multiplicación de aquellos portatipos cuyo empleo interese fomentar.

c) Cumplir estrictamente, como mínimo, el ritmo de producción que se establezca en la concesión.

d) Vender al por mayor al comercio de semillas las producidas, que sólo se destinarán para la siembra, y aceptar y cumplir rigurosamente los precios marcados anualmente por el Estado.

e) Dar cuantas facilidades sean precisas para la inspección y vigilancia que ha de ejercer el Servicio de Fraudes y Análisis Agrícolas.

f) Someter en el plazo de tres meses, a partir de la constitución de la entidad, a la aprobación de la Dirección General de Agricultura, un proyecto de organización y explotación que abarque los puntos señalados en el pliego de condiciones.

Artículo sexto.—Para la mejor consecución de los fines que se persiguen, el Estado ayudará a las entidades por los medios siguientes:

a) Las empresas concesionarias tendrán preferencia en la distribución de fertilizantes que efectúen los organismos competentes. También se gestionarán con este carácter de preferencia los permisos y divisas necesarios para importar maquinaria y cualquier otro elemento de trabajo que no se produzca en España.

b) Previa comprobación de su necesidad por la Dirección General de Agricultura, se informarán favorablemente los permisos de importación que las entidades concesionarias soliciten de aquellas semillas necesarias para su multiplicación con vistas a satisfacer el consumo interior, mientras no le cubra la producción nacional, así como para enjugar directamente el déficit que existirá durante los primeros años, de acuerdo con el ritmo mínimo fijado. Dicha multiplicación será exclusiva de las empre-

sas para aquellas zonas y semillas comprendidas en la respectiva concesión, a partir del cuarto año de ésta.

c) Fijación anual de los precios que han de regir para las diversas especies y variedades multiplicadas, asegurando un beneficio mínimo del quince por ciento para las semillas producidas en España y del diez por ciento para las importadas durante los dos primeros años disminuyendo gradualmente durante el plazo de concesión hasta el cinco por ciento el año duodécimo para el caso, si lo hubiere, de semillas que no pudieran obtenerse en el país por condiciones agrológicas perfectamente justificables.

d) El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y demás Centros dependientes de la Dirección General de Agricultura, facilitarán a las entidades concesionarias los datos y asesoramientos que precisen para el mejor cumplimiento de los fines a que se han comprometido.

e) Previa inspección de los campos de selección y multiplicación, así como de los almacenes, locales de limpieza y desinfección, etc., el Servicio de Fraudes y Análisis Agrícolas facilitará a las entidades de referencia los correspondientes certificados de garantía de los diversos productos.

f) Los Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Agricultura adquirirán las semillas que requieran para sus siembras a las entidades concesionarias, a cuyo fin éstas reservarán anualmente los cupos señalados por dicha Dirección General.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Agricultura convocará a concurso público para la adjudicación de las funciones de la gestión directa a que se refiere el artículo segundo, previa publicación del oportuno pliego de condiciones en el que se indicarán los grupos de semillas a que afectan las concesiones y se detallarán, dentro de cada uno, aquellas especies y variedades a las que deba darse preferencia en la labor de obtención o multiplicación.

Artículo octavo.—Las adjudicaciones a las diversas empresas, que se elevarán a la escritura pública, se efectuarán por el Consejo de Ministros. El concurso podrá ser declarado desierto, si ello se considera conveniente al interés público.

Artículo noveno.—Dentro de los quince días siguientes a la notificación de las adjudicaciones, las entidades concesionarias deberán constituirse en forma legal, si no lo estuvieran ya y depositar en valores públicos la cantidad que se fije en concepto de fianza definitiva.

Artículo décimo.—El incumplimiento de la obligación expresada en el apartado c) del artículo quinto, llevará consigo, además de la pérdida de la fianza, la anulación de la concesión y la incautación de todos los capitales precisos para la continuidad de la producción de semillas. El incumplimiento de las

demás obligaciones que dimanen del pliego de condiciones llevará consigo las sanciones que en él se señalarán.

Artículo undécimo.—Queda facultado el Ministerio de Agricultura para dictar cuantas disposiciones conduzcan al exacto cumplimiento de este Decreto y derogadas las que se opongan al mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 10 de marzo de 1941 referente a la aplicación del fondo que establece el artículo 14 del Decreto-ley de Ordenación triguera de 23 de agosto de 1937, con destino a la formación del Mapa Agronómico, Técnico y Comercial de Productos Agrícolas y al Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

El artículo catorce del Decreto-ley de Ordenación triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, establece que el saldo resultante en treinta de junio, a consecuencia de la diferencia entre el importe de las compras a los agricultores y el de las ventas a los fabricantes, así como los beneficios procedentes de las importaciones, descontados los gastos de conservación del trigo y los generales del Servicio no cubiertos con el porcentaje a que hace referencia el artículo quinto de la citada disposición, y las compensaciones y gastos a que puedan dar lugar las exportaciones, constituirán un fondo que se destinará a efectos agrícolas que determine el Gobierno.

La necesidad de proporcionar los medios económicos necesarios para la formación del Mapa Agronómico, Técnico y Comercial de Productos Agrícolas, a cargo del Consejo Agronómico y para el desarrollo de la labor encomendada al Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, aconseja hacer uso de parte de los indicados fondos para atender a tales fines.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se destina a los gastos de formación del Mapa Agronómico, Técnico y Comercial de Productos Agrícolas la cantidad de quinientas mil pesetas del fondo constituido en el año mil novecientos cuarenta, a que se refiere el artículo catorce del Decreto-ley de Ordenación triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Artículo segundo.—Se destina asimismo del mencionado fondo la cantidad de quinientas mil pesetas

para los gastos de desenvolvimiento del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 10 de marzo de 1941 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales, a los efectos de la expropiación forzosa, de los terrenos de los términos municipales de Berja, Alcolea, Laujar, Fondón y Dalias, de la provincia de Almería, comprendidos en el proyecto de corrección y repoblación forestal de la Sección octava del río Adra.

Examinado el expediente incoado por la séptima División Hidrológico-Forestal de Málaga, para la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el Proyecto de corrección y repoblación forestal de la Sección octava del río de Adra (Almería);

Resultando que el citado expediente consta de los siguientes documentos:

Primero.—Copia del oficio dirigido al excelentísimo señor Gobernador civil de Almería, por el señor Ingeniero Jefe de la séptima División, dándole cuenta de la aprobación del citado Proyecto, en la que se ordena se proceda a la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, de los terrenos comprendidos en él y adjuntándole el Proyecto.

Segundo.—Edicto del excelentísimo señor Gobernador de Almería, en el cual concede un plazo de

veinte días para que puedan reclamar los particulares interesados.

Tercero.—«Boletín Oficial» de la provincia de Almería número doce, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en el cual se inserta el citado edicto.

Cuarto.—Oficio del excelentísimo señor Gobernador de Almería al señor Ingeniero Jefe de la séptima División, devolviéndole el Proyecto y significándole que, pasado el plazo de veinte días, no se ha presentado reclamación alguna.

Quinto.—Informe del señor Ingeniero Jefe de la séptima División, al ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, indicándole la conveniencia y urgencia de proceder a la declaración de utilidad pública.

Considerando que el expediente está ultimado en todos sus detalles, no faltando en él ninguno de los requisitos necesarios y que exige la Ley de expropiación forzosa vigente,

A propuesta del Ministro de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en la cuenca del Río de Adra, con arreglo al Proyecto aprobado en catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, a los efectos de la expropiación forzosa, de los terrenos que comprende y que afecta a los términos municipales de Berja, Alcolea, Laujar, Fondón y Dalias, de la provincia de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se dispone se anuncie un Concurso-oposición para proveer una plaza de traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I. en 21 del corriente.

Este Ministerio, en uso de la facultad que se concede el Decreto de 21 de junio de 1940, ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente Concurso-oposición en las condiciones que se determinen por esa Subsecretaría, para proveer una plaza de traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 24 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se declaran con derecho a pensión a D.^a María del Carmen Gil del Real Peña y otros

Por la Presidencia de este Consejo con esta fecha, se dice a la Dirección

General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1. anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empuza con doña María del Carmen Gil del Real Peña y termina con Josefa Ruiz Cayuela, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián, Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Carmen Gil del Real Peña	Huérfana	Intendencia	Intendente de División D. Joaquín Gil de Real y Faráudo
Doña Juana Gómez Tejada Cruells	Idem	Estado Mayor	Teniente Coronel D. Antonio Gómez Romero
Doña Dolores Madrid Guillén	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada D. José Madrid Ruiz
Doña María del Carmen Piñal Soler. Doña María del Socorro Piñal Soler.	Huérfanas	Artillería	Comandante D. Clodoaldo Piñal Rodríguez
Doña María de la Concepción Aguirre y Osacar	Huérfana	Infantería	Coronel D. Luis Aguirre Bilbao
Doña Gloria Pérez Fernández	Idem	Idem	Coronel D. Ricardo Pérez Sigüenza
Doña Georgina Sainz de Rozas de la Noval	Idem	Idem	Comandante D. Francisco Sainz de Rozas
Doña Angeles Medrano Barbadillo	Idem	Idem	Comandante D. Tomás Medrano Herranz
Doña Concepción Martín Moscoso	Idem	Idem	Comisario de guerra D. Eladio Martín González
Doña Carmen Cuéllar Cuéllar	Idem	Idem	Capitán D. Luis Cuéllar Luna
Doña Antonia Francés Echevarri	Idem	Idem	Teniente D. Cayetano Francés Ferrándiz
Doña Felipa Ramos Alfagema	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Epifanio Ramos Astorga
Doña María del Carmen Hernández París	Idem	Infantería	Teniente D. Alfredo Hernández García
Doña Mercedes Lledó Más	Idem	Ingenieros	Oficial de Fortificaciones D. José Lledó Moncho
Doña María López de los Santos	Huérfanas	Sanidad Militar	Ayudante D. Federico López Manteca
Doña Concepción López de los Santos. Doña Trinidad López de los Santos	Huérfanas	Sanidad Militar	Ayudante D. Federico López Manteca
Doña Carmen Pesadas Salvador	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro de Taller D. Francisco Pesadas Sánchez
Doña María Bermúdez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Pedro Bermúdez Conesa
Doña María de la Paz Rodríguez Covo. Doña Esmeralda Rodríguez Covo	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Joaquín Rodríguez Grifoll
Doña Carmen Massanes Bussot	Viuda	Oficinas Militares	Oficial primero D. Francisco Rosado Jiménez
Doña Amparo Pelayo Campos	Idem	Infantería	Teniente D. Faustino Soler Alaix
Doña Rosario Sousa Casani	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada D. José Sousa del Real
Doña Blanca Ruiz de Azua Román. Doña Felipa Ruiz de Azua Román	Huérfanas	Oficinas Militares	Archivero D. Eugenio Ruiz de Azua y Vguri
Doña Paula Monserrat Escoda	Huérfana	Carabineros	Capitán D. Rafael Monserrat Recasens
Doña Consteló Casas Delgado	Viuda	Caballería	Teniente segundo D. Francisco Alonso Juárez
Doña Micaela Cilveti Ibarregui	Idem	Guardia Civil	Suboficial D. Eduardo Maestro del Barco
Doña Concepción Cortés Espinosa	Idem	Idem	Sargento D. Miguel Hernández Medina
Doña María Joséfa Sanjurjo y Acuña. Doña María del Carmen Sanjurjo y Acuña	Huérfanas	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Sanjurjo Rodríguez Arias
Doña María García Martínez	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio García de la Serrana Vázquez
Doña María Cambor Fernández	Idem	Idem	Capitán D. Faustino García Barrera

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.250,00		Ley de 25 de junio de 1864	30	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	3	
1.350,00			17	diciembre	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	4	
3.750,00			9	marzo	1939	Ceuta	Ceuta	Cádiz	5	
1.650,00			8	abril	1936	Madrid	Madrid	Madrid	6	
3.000,00		Reglamento de Montepío Militar.	17	diciembre	1939	Pamplona	Pamplona	Navarra	7	
3.000,00			5	noviembre	1939	Valencia	Valencia	Valencia	8	
1.875,00			1	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	9	
1.250,00			2	junio	1939	Gerona	Gerona	Gerona	10	
1.000,00			4	agosto	1939	Córdoba	Córdoba	Córdoba	11	
1.250,00			6	abril	1939	Madrid	Madrid	Madrid	12	
750,00			11	septiembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13	
938,33			1	junio	1938	Idem	Idem	Idem	14	
1.624,92			8	abril	1939	Madrid	Madrid	Madrid	15	
1.000,00			4	agosto	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	16	
1.000,00	(1)		8	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17	
550,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. Oficial números 101 y 177).	9	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18	
187,50			15	marzo	1940	Murcia	Cartagena	Murcia	19	
3.025,00			13	noviembre	1938	Madrid	Córdoba	Madrid	20	
1.875,00			2	agosto	1936	Badajoz	Los S. de Maimona	Badajoz	21	
1.875,00			7	enero	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	21	
3.750,00			2	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	21	
1.462,00			24	abril	1939	Idem	Idem	Idem	22	
1.000,00			Decreto de 22 de enero de 1924 (D. Oficial núm. 20).	3	febrero	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	23
650,00				22	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	23
1.000,00				10	agosto	1936	Barcelona	Olague	Navarra	23
982,00		12		noviembre	1938	Valencia	Manises	Valencia	24	
3.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	noviembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	24	
2.000,00			20	mayo	1938	Madrid	Madrid	León	24	
1.250,00			10	agosto	1940	León	León	Madrid	24	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clotilde Garvi Sánchez Doña María del Carmen Garvi Sánchez	Huérfanas	Infantería	Capitán D. Joaquín Garvi Molina
Doña María del Pilar Eguiluz Ullibarri Doña María Mateo Gimeno Doña María Alegría Navarro	Viuda Idem Idem	Artillería Inválidos Veterinaria	Capitán D. Basilio Expeleta Alcaiz Capitán D. José Alonso Aurret Capitán D. Enrique León Olivás
Doña Rosario Piris Nieto Doña Amparo Piris Nieto Doña Carmen Piris Nieto	Huérfanas	Carabineros	Teniente D. José Piris Fernández
Doña Angela Custodia Pacheco Fernández Doña Teresa Medrano Soto Doña Ascensión Santana Adalid Doña María del Carmen Macías Domínguez	Viuda Idem Idem Idem	Guardia Civil Legión Infantería Idem	Alférez D. Luis Solís Borrego Subteniente D. Gregorio Pérez Pérez Suboficial D. Juan Alegre Laborda Suboficial D. Emilio Valero de la Cruz
Doña Josefa Carreras Sala	Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Manuel Carreras Magdaleno
Doña Ciriaca Josefa Gómez Alegre Doña María Josefa Bou Sánchez Doña Francisca Olmo Casado Doña Carriona Barragán César Doña Felipa Martín Martín Doña Isabel Gil Batallar Doña Rosario Sesma Bereza Doña Teresa Gálvez Gálvez Doña Juana García Costallo Doña Secundina Giralda Fernández Doña Joaquina Porro Molina Doña Flora Martín Vázquez	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Carabineros Guardia Civil Idem Carabineros Infantería Artillería Guardia Civil Idem Artillería Guardia Civil Idem	Suboficial D. Víctor Muciano Muñoz Brigada D. Manuel López García Brigada D. Andrés Ranz Iglesia Brigada D. Bernardino Gil Palacios Brigada D. Donato Egipto Garrido Sargento D. Eduardo Giner Gual Sargento D. Norberto Artal Barrachina Sargento D. José Garijo Serra Sargento D. Justo Fuentes Moya Brigada D. Julio Gutiérrez Vega Sargento D. Francisco Escobero Aunión Músico de primera D. Bernardo Gómez Fernández
Doña Rafaela Bermejo Mochales Doña Estefanía Pastor Obregozo Doña Rosa Abajo Saavedra Doña Dolores Ruiz Flores Doña María del Rosario Bueno Alonso Doña Juana Rodríguez Sánchez Doña María Magro Sanz	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	C. A. S. E. Idem Idem Idem Idem Armada Veterinaria	Auxiliar D. Ezequiel González Terminal Maestro D. José Fernández Berzal Maestro herrador D. Vicente Hondarza Dorado Herrador D. José Castillo Estévez Conserje D. Pedro Lorente Fernández Auxiliar D. Adrián Torres Cánovas Veterinario mayor D. Julio Ochando Atienza
Doña Felipa García Pascual Doña María Riquelme Rodríguez Doña Leandra Díaz Alonso Doña Teresa Sánchez Pérez Doña Josefa Ruiz Cayuela	Esposa Viuda Esposa Viuda Idem	Guardia Civil Infantería Guardia Civil Armada Idem	Ex alférez D. Segundo Arrimada Martín Sargento D. Juan-Pedro Vicente García Sargento D. Vicente Moltó Pérez Oficial tercero D. Alfredo Pelayo Sánchez Auxiliar D. Pedro Adrover Gómez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000 00			26	agosto	1937	Madrid	Madrid	Madrid	25
1.875 00			3	marzo	1940	Idem	Idem	Idem	
1.875,00			7	junio	1940	Zaragoza	La Mulla	Zaragoza ..	
1.875,00			17	agosto	1938	Murcia	Murcia	Murcia	
1.000 00			23	enero	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	26
1.000 00			28	octubre	1936	Madrid	Villaconejos	Madrid	
1.000,00			30	septiembre	1937	Melilla	Melilla	Málaga	27
1.000,00			26	febrero	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
1.125 00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	febrero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
863,84			8	diciembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	28
1.000 00			7	diciembre	1937	Valencia	Valencia	Valencia ...	29
1.125 00			5	enero	1938	Valencia	Idem	Valencia ...	30
1.062,50			17	septiembre	1936	Soria	Soria	Soria	
1.062 00			20	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000 00			17	diciembre	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
1.000 00	(1)		13	abril	1938	Alicante	Alicante	Alicante	
1.000 00			23	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	
1.000 00			3	julio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	
1.000 00			21	mayo	1939	Jaén	Sevilla	Sevilla	
1.125,00			29	junio	1940	Lugo	Gerona	Gerona	
1.000 00			16	mayo	1936	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña..	
669 00			14	diciembre	1937	Avila	Avila	Avila	
1.875,00			22	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	31
1.875,00			23	febrero	1940	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
1.000,00			21	noviembre	1936	C. Real	Fernancaballero ..	C. Real	32
1.250,00			25	abril	1940	Granada	Granada	Granada	
1.062,50			28	septiembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
1.280,83			21	diciembre	1937	Cartagena	Cartagena	Cartagena ..	33
1.583,32						Madrid	Madrid	Madrid	34
1.250,00		Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (B. Oficial número 199).	17	julio	1940	Avila	El Barraco	Avila	
1.000 00			11	julio	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000 00			17	julio	1940	Barcelona	Manresa	Barcelona ..	
1.250 00			1	septiembre	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia	35
1.500,00			7	julio	1939	Idem	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares que correspondan al punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Josefá Gil del Real Peña, a quien le fué concedida por el Tribunal Administrativo Central del Ministerio de Hacienda en concepto de permuta de la pensión que disfrutaba como viuda del comisario de guerra de primera don Pedro Martínez Gráu, por estar comprendida la interesada en el artículo 61 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizado por la ley que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de sus hermanas doña Amalia y doña Rosario, a quienes le fué concedida en unión de la recurrente por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 8 de abril de 1907 (D. O. núm. 79), perdiendo la interesada el derecho al percibo de su parte por haber contraído matrimonio; en su virtud se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 61 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizado por la ley que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde el fallecimiento de su hermana doña Rosario, que fué la última en disfrutar la pensión.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Soledad Guillén Cortés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 5 de septiembre de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Socorro Soler Noriega, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 18 de enero de 1913. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nueva declaración. El abono se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre

doña Matilde Osaca Jaén, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 8 de febrero de 1926. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña África Fernández Ampón, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 28 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana de la Noval Valdés, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 16 de marzo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiesen haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Manuela Barbadillo Bernal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 1 de abril de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Moscoso Losada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 1 de abril de 1903. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Cuéllar Ciavero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 8 de octubre de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Echevarría Gallevo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 16 de noviembre de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por cuenta de todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Casimira Alfajeme Fernández, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de mayo de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

15. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre doña Felisa París Martín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina por orden de 11 de enero de 1926 (D. O. núm. 18). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y renuncia provisionalmente a la diferencia que existe entre la cantidad que se le asigna y la que percibía su madre hasta que pueda justificar documentalmene que le corresponde la pensión de 1.624,92 pesetas, a cuya cantidad fué elevada, según manifiesta la interesada, la pensión que se le concede.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Aurora Mas Moncho, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 1 de abril de 1933. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maximina de los Santos Matías, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 31 de diciembre de 1932. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Salvador Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 22 de febrero de 1905. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido percibir por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Sánchez Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 10 de julio de 1905. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal como comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856.

20. Percibirán la pensión que se les asigna desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al fallecimiento de su madre, a la cual le correspondía directamente la pensión, habiendo fallecido ésta el día 11 de agosto de 1939 y el causante el día 12 de noviembre de 1938, el importe de la pensión a partir del 12 de noviembre de 1938, hasta el 11 de agosto

to de 1939, será satisfecho a los legítimos herederos de la viuda del causante doña Paz Ocho Gómez. El abono se hará a las interesadas por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 22 de junio de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

22. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el decreto que se cita en la relación, con la limitación que señala el artículo segundo del mismo, elevándose a la actual cuantía en copartición con sus hermanos y la cual les fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por orden de 22 de junio de 1932 (D. O. núm. 185). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

24. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se rectifica por el presente el señalamiento que se les hizo por este Consejo Supremo según orden de 1 de mayo de 1940 (D. O. núm. 113), por haber justificado las interesadas acualmente fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de noviembre de 1929 en virtud de lo dispuesto por ley de presupuestos del citado año 1929. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Enriqueta Nieto Valenzuela, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 15 de febrero de 1934, con arreglo a cuanto dispone el artículo 83 del decreto que

se cita en la relación. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor legal, en tanto sean menores de edad, mientras conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

27. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida a la interesada por orden de 21 de marzo de 1938 (B. O. núm. 530), teniendo en cuenta que el causante ingresó en el servicio activo con anterioridad al 1 de enero de 1927, estando por tanto incluido con el título primero del Estatuto que se cita en la relación; percibirá esta pensión en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, del cual quedan subsistentes los demás extremos.

28. Se le acumula la parte de pensión que viene percibiendo la correspondiente a la madrastra doña Eladia Sánchez Rodríguez, que ha quedado vacante por fallecimiento de ésta y la pensión fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 26 de agosto de 1933, a percibir la citada señora y los tres huérfanos del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

29. Se modifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista con fecha 9 de diciembre de 1938 y el abono del cual fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Percibirá la pensión que se le asigna como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, con la limitación que establece el primero de los citados artículos, toda vez que al hacerle el anterior señalamiento se tuvieron en cuenta los servicios prestados por el causante en zona roja después del 18 de julio de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

30. Se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 3 de mayo de 1938, el cual queda anulado.

31. Se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fué hecho por el gobierno marxista y el abono del cual fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de

la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937.

32. Se le repone en el percibo de la pensión que se cita, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 18 de junio de 1937 y suspendido su abono por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

33. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 23 de abril de 1938, el cual queda anulado.

34. Se le desestima la petición de pensión de viudedad que solicita por haber contraído matrimonio con el causante después de haber cumplido éste los sesenta años con arreglo a cuanto dispone el artículo 85 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el artículo tercero del real decreto ley de 19 de noviembre de 1937; ahora bien, como comprendida en el artículo 20 del citado Estatuto se le concede por una sola vez la cantidad que se cita en la relación que corresponde a dos mesadas de supervivencia en virtud del haber pasado una disfrutaba el causante a su fallecimiento.

35. Se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fué hecho por el gobierno marxista con fecha 6 de mayo de 1938, el cual queda nulo y sin valor alguno.

Madrid, 4 de enero de 1941. - El General Secretario, Arturo Cebrián

MINISTERIO DEL AIRE

Convocatoria

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden de 22 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), por la que se convocó a concurso la segunda promoción de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, y publican-do relación de los admitidos.

Como ampliación a la Orden de 22 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), por la que se convocó a concurso la segunda promoción de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, se tendrá en cuenta para la realización del mismo, lo siguiente:

Artículo 1.º Terminado el plazo que señalaba la convocatoria de fecha 22 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55) para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico, quedan admitidos a examen los comprendidos en la relación que figura al final de la presente Orden.

Art. 2.º Los exámenes a que se refieren los artículos 10 y 12 de la convocatoria se celebrarán durante los meses de abril y mayo próximos. A tal fin, el reconocimiento médico que señala el artículo noveno de la convocatoria se celebrará en la clínica del Ejército del Aire (calle del General Orea, número 30), a partir del día 4, en la forma que se indica en la relación que figura al final de la presente Orden. Los exámenes de los restantes ejercicios teóricos y prácticos y demás circunstancias se harán públicos en las tablillas de anuncios de la Dirección General de Instrucción (Prim, número 11) y de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (Cuatro Vientos).

Art. 3.º El primer curso a que se fiere el artículo 16 de la convocatoria dará comienzo en el mes de mayo. La fecha definitiva y la relación de los aspirantes admitidos al mismo, como resultado del examen, se publicarán oportunamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 4.º Las plazas convocadas se distribuirán en especialidades al acabar el primer curso académico y de acuerdo con las especialidades entonces en vigor en la Escala de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico. Para las plazas reservadas al personal que presta servicio en el Ejército del Aire, se tendrá en cuenta el artículo segundo de la convocatoria. Los aspirantes comprendidos en la relación del artículo número 1 de la presente Orden a quienes corresponden los beneficios del artículo segundo de la convocatoria, se relacionan aparte.

Art. 5.º Con arreglo al artículo tercero de la convocatoria, las plazas que no se cubran entre las reservadas al personal del Ejército del Aire, por no haber merecido éstos calificación suficiente, se sumarán a las de libre concurso si entre éstos hubiera aprobados suficientes, y reciprocamente.

RELACION QUE SE CITA

Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 4 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:

- Núm.
- 1.—D. Antonio Dominguez Trigo.
 - 2.—D. José María Venegas Espada.
 - 3.—D. Antonio Cecilia López.
 - 4.—D. Julián Morales Fernández.
 - 5.—D. José Franco Luque.

- Núm.
- 6.—D. Manuel de Vilches Villar.
 - 7.—D. Sebastián Llanos Pulido.
 - 8.—D. Antonio Parejo Ríos.
 - 9.—D. Manuel Márquez Bárucq.
 - 10.—D. Jesús Fernández Ruiz.
 - 11.—D. Manuel Herrero Fernández.
 - 12.—D. Fermín Arranz González.
 - 13.—D. Juan Blasco Oña.
 - 14.—D. Emilio Querejeta Rapallo.
 - 15.—D. Luis de Caso Allú.
 - 16.—D. Emilio Limones Díaz.
 - 17.—D. Antonio Fuentes Vélez.
 - 18.—D. Gerardo Vielva Calvo.
 - 19.—D. Flavio Garrido Pantoja.
 - 20.—D. Manuel Peláez Fernández.
 - 21.—D. Rafael Mandillo García.
 - 22.—D. Manuel García Flores.
 - 23.—D. Eusebio Villapalos Santamaría.
 - 24.—D. Carlos Zaccagnini Rodríguez.
 - 25.—D. Manuel Lanuza Garín.
 - 26.—D. Fernando Alvarez Ortega.
 - 27.—D. Francisco Casulla Boix.
 - 28.—D. Luis Arranz Senac.
 - 29.—D. Santos Florentino Calvo García.
 - 30.—D. Carlos Schuller González.
 - 31.—D. Gregorio Verdú Verdú.
 - 32.—D. Luis Díez Aguado.
 - 33.—D. Luis Espinosa Pérez.
 - 34.—D. Ernesto Montenegro Delgado.
 - 35.—D. José Díaz Martín.
 - 36.—D. José García Garcimartín.
 - 37.—D. Luis Soldevilla Soler.
 - 38.—D. José Antonio de Azcárraga y Saiz.
 - 39.—D. Miguel de Lamo Díaz.
 - 40.—D. Julio Cano Arias.
 - 41.—D. Luis Palazuelo García.
 - 42.—D. Paulino Velasco González.
 - 43.—D. Manuel Benito Sainz.
 - 44.—D. Antonio Pérez Martínez.
 - 45.—D. Francisco Rodríguez Núñez.
 - 46.—D. Urbano Navarro Martínez.
 - 47.—D. Pedro Gallardo Egea.
 - 48.—D. Julio Pérez Iñiguez.
 - 49.—D. Enrique Cama Bou.
 - 50.—D. José Alvarez Hernández.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 5 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 51.—D. Agustín Pastora Martínez.
 - 52.—D. Tomás Alonso Maté.
 - 53.—D. José Medialdea Olivencia.
 - 54.—D. Juan Conesa Sánchez.
 - 55.—D. Tomás Povedano Vargas.
 - 56.—D. Jesús Villegas Puerta.
 - 57.—D. Andrónico Díaz Zorita.
 - 58.—D. Tomás Puche Escribano.
 - 59.—D. José Julio Martín Hermoso.
 - 60.—D. Fernando Esquiroz García.
 - 61.—D. Augusto José García García Moreno.
 - 62.—D. Arturo Lapuente Miguel.
 - 63.—D. Enrique Vidania Oiasagasti.
 - 64.—D. José Pérez Miravete.
 - 65.—D. Gabriel Blasco Lozano.
 - 66.—D. Antonio Peral Hernández.
 - 67.—D. Ricardo Maté Sánchez.
 - 68.—D. Manuel Zappino Fernández.

- Núm.
- 69.—D. Pedro Acedo de Blas.
 - 70.—D. José Luis Barranco Sainz.
 - 71.—D. Miguel Luis Saenz Farias.
 - 72.—D. Fernando Miranda Torres.
 - 73.—D. Camilo Villanueva Alvear.
 - 74.—D. Emilio Cabrera Fernández Valdés.
 - 75.—D. Juan Sagües Olla.
 - 76.—D. José Marqués Urquiaga.
 - 77.—D. Manuel Martínez Aguirre.
 - 78.—D. Luis Casado Bustos.
 - 79.—D. Pedro García Gámez.
 - 80.—D. Antonio Tomás Castell.
 - 81.—D. Manuel Canales Gómez.
 - 82.—D. Luis Labiano Regidor.
 - 83.—D. Juan Navarro Hanza.
 - 84.—D. Darío Fernández Hernando.
 - 85.—D. Luis Pérez Lanzas.
 - 86.—D. Carlos Morla Rodríguez.
 - 87.—D. José Bailén Titos.
 - 88.—D. Eulalio Mora Florido.
 - 89.—D. Pedro Puyol Garcini.
 - 90.—D. Rafael Puyol Fernández.
 - 91.—D. Fernando Puyol Fernández.
 - 92.—D. Alfonso Serrano Ramiro.
 - 93.—D. Eduardo Sánchez Morales.
 - 94.—D. Argimiro Furones Turiel.
 - 95.—D. Germán Menéndez Riera.
 - 96.—D. Senén Menéndez Riera.
 - 97.—D. Rafael Linares Carbonell.
 - 98.—D. Antolín Ortiz de Zárate Palacio.
 - 99.—D. Jaime Lloret Lloret.
 - 100.—D. Luis Casado de Pablos.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 7 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 101.—D. Jesús Herrero de la Rosa.
 - 102.—D. Rafael Leiva y Jiménez.
 - 103.—D. Manuel Nérída Lorenzo.
 - 104.—D. José Manuel García Gándara.
 - 105.—D. Enrique Rubio Rubio.
 - 106.—D. Alfredo Narbón Sánchez.
 - 107.—D. Eduardo Narbón Sánchez.
 - 108.—D. José María Sanjuán Acsensio.
 - 109.—D. José Enrique Fernández García.
 - 110.—D. Francisco Barrera Fernández Cereceda.
 - 111.—D. Andrés Moreno Siles.
 - 112.—D. José Luis Parado López.
 - 113.—D. Enrique Fernández Rubio.
 - 114.—D. Daniel García López.
 - 115.—D. Luis Alcantarilla Llorente.
 - 116.—D. José Luis Méndez Hervás.
 - 117.—D. Policarpo Mestre Carretero.
 - 118.—D. Domingo Garcés Menacho.
 - 119.—D. José Zappino Fernández.
 - 120.—D. Emilio Martínez Santa-Olalla.
 - 121.—D. Antonio García Villodre.
 - 122.—D. José María Sánchez Ribas.
 - 123.—D. Blas Antonio Durán Mingorance.
 - 124.—D. Juan Rivas Nicolás.
 - 125.—D. José Gogorcena Azátegui.
 - 126.—D. Lorenzo Suárez Vázquez.
 - 127.—D. Marcelino Vázquez Lamparte.

- Núm.
- 128.—D. Julio López Gamazo.
 129.—D. Juan Manuel Alvarez González.
 130.—D. José Laurentino de la Torre Nebrón.
 131.—D. Enrique Taboada Aranz.
 132.—D. Manuel Gómez Ruimonte.
 133.—D. Manuel Fernández Escribano Molpeceres.
 134.—D. José Luis Iriarte Herranz.
 135.—D. Ciriaco Cuesta Sanz.
 136.—D. Jesús Valiente Blasco.
 137.—D. Miguel Orodea García.
 138.—D. Eduardo Mensaya Leal.
 139.—D. Luis Tejedor Sanz.
 140.—D. Atilano González González.
 141.—D. Manuel Pérez Ahumada.
 142.—D. Alfredo López de la Calle y López de Armentia.
 143.—D. Agustín López Llácer.
 144.—D. Ricardo Martín Campos.
 145.—D. Eufrasio Salas Calvo.
 146.—D. Manuel de las Casas Remen-
 tería.
 147.—D. Javier Turkiss Dombriz.
 148.—D. José Arnaldo Cabello de Es-
 paña.
 149.—D. Angel Travesí Biblano.
 150.—D. Agustín Guillén Carles.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 8 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 151.—D. Carlos Pajares Núñez.
 152.—D. Domingo López Rebull.
 153.—D. Juan Luis Puente Landa.
 154.—D. Julio Patón Manzanque.
 155.—D. Mariano Hormigos Benayas.
 156.—D. José Luis Paz Aguilera.
 157.—D. José Luis Beltrán Caravaca Lombardo.
 158.—D. Joaquín Flórez de Losada Her-
 rrero.
 159.—D. Jesús Barrero y García.
 160.—D. Jacinto García Abajo.
 161.—D. Federico Ballesteros Gardía.
 162.—D. Fernando Bendala Lucot.
 163.—D. Carlos Redondo Piquenque.
 164.—D. Pedro Fernández Heredia.
 165.—D. Pablo Delgado Bugido.
 166.—D. Miguel Comba Cantero.
 167.—D. Luis Benet Hernández.
 168.—D. Juan Jiménez Caballero.
 169.—D. José de Tena Dávila Moru-
 gán.
 170.—D. Vicente Alegre Muñoz.
 171.—D. Pedro Vives Villarrol.
 172.—D. Ricardo Merio Calvo.
 173.—D. Ricardo del Campo y Faust-
 mann.
 174.—D. Rafael Morató Aragonés.
 175.—D. Rafael Flórez de Losada Her-
 rrero.
 176.—D. Raimundo Valdés Sac.
 177.—D. Ricardo Arranz González.
 178.—D. Mariano Gómez García.
 179.—D. Jesús López Mandillo.

- Núm.
- 180.—D. Francisco Javier Moreno Siles.
 181.—D. Antonio María Martínez.
 182.—D. José Ausina Comunión.
 183.—D. Carlos Blanco Hernández.
 184.—D. Juan Ruiz Lillo.
 185.—D. Carlos González Giménez.
 186.—D. Bonifacio Gil Crespo.
 187.—D. Bonifacio Díaz Cortés.
 188.—D. Alfonso Ardizone y Cánovas del Castillo.
 189.—D. Julio Jodra Juano.
 190.—D. Jacobo López Abad.
 191.—D. Adolfo Victorian García.
 192.—D. Hell García López Rengel.
 193.—D. Juan Morell Huguet.
 194.—D. Miguel Banderas Rebollo.
 195.—D. Juan María de Vidania Ola-
 sagasti.
 196.—D. José María Medina Ramírez.
 197.—D. José Manuel Pellicer Oren-
 sanz.
 198.—D. José Luis Martínez March.
 199.—D. Manuel Moncayo Sanz.
 200.—D. Pablo Azuara Carrasco.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 9 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 201.—D. Pedro González Méndez.
 202.—D. Manuel Muñoz Boraita.
 203.—D. Agustín Godín Ahijón.
 204.—D. Alfonso Ródenas Llusá.
 205.—D. Fernando Rodríguez Barroso.
 206.—D. Ernesto Ferrándiz Soler.
 207.—D. Eduardo Ramírez Verdés Montenegro.
 208.—D. Domingo Sánchez del Alamo y Fernández.
 209.—D. Domingo Ramos Alegre.
 210.—D. Agustín María Ripoll Salvá.
 211.—D. Antonio Valderrama Juan.
 212.—D. Carlos Saillillas Ibañez.
 213.—D. Luis Bendala Lucot.
 214.—D. Lisardo Chicote Formáriz.
 215.—D. Luis Eduardo Villanueva Milla.
 216.—D. Luis Marín Vidal.
 217.—D. Manuel González Saez.
 218.—D. Antonio Luquè Sánchez.
 219.—D. Santiago Bisbal Guevara.
 220.—D. Román B. Palacios Porto.
 221.—D. Rafael Sánchez Arjona y Sán-
 chez Arjona.
 222.—D. Rafael Navarro Martínez.
 223.—D. Carlos Andeolo Rico Herrero.
 224.—D. Mario Pérez-Calvo Soler.
 225.—D. Luis Valero Alonso.
 226.—D. Vicente Guillén Marquina.
 227.—D. Vicente María Verástegui Ca-
 sabona.
 228.—D. Miguel Erenas Reyes.
 229.—D. Mantel Serrano García.
 230.—D. Luis Fernando Hernández Sa-
 garra.
 231.—D. Salvador Botella Oliver.
 232.—D. Bartolomé Escribano Calvente.
 233.—D. Javier Font-Cogull.

- Núm.
- 234.—D. Benito Sáez Bayón.
 235.—D. Antonio Maciá González.
 236.—D. Luis Spto Ardois.
 237.—D. Luis Castro González.
 238.—D. Antonio Hurtado López.
 239.—D. Jaime de Frutos González.
 240.—D. Antonio González Sánchez.
 241.—D. Antonio Espín Díaz.
 242.—D. Aníbal Pascual Crus.
 243.—D. Alfonso Sánchez Enviz.
 244.—D. Alberto de Motta Rodríguez.
 245.—D. Luis Maté Gómez.
 246.—D. Julio Hernández García.
 247.—D. Esteban Pérez Lanzas.
 248.—D. José Antonio Vaimorisco Aensio.
 249.—D. José Barcela Herrero.
 250.—D. José Blanco Hernández.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 14 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 251.—D. Juan Antonio Martínez López.
 252.—D. Juan Pérez de Tudela y Bueso.
 253.—D. Julián Hijas Martín.
 254.—D. Feliciano Ibañez González.
 255.—D. Angel Sastre Monterrubio.
 256.—D. Alberto Murillo Urrutia.
 257.—D. José Lazareno Pérez.
 258.—D. Alfonso Méndez y Jiménez.
 259.—D. Lázaro García de Soto.
 260.—D. Miguel Gómez Gallego.
 261.—D. Luis Lombos Jarco.
 262.—D. Juan Ramón Clares.
 263.—D. José Luis Fernández Rodri-
 guez.
 264.—D. José García Valiño.
 265.—D. José Boto Holgado.
 266.—D. Francisco Sánchez Ruiz.
 267.—D. Francisco Balague Solá.
 268.—D. Luis Conesa Ibañez.
 269.—D. José Valls Menéndez.
 270.—D. José Fernández de Villavicen-
 cio y Ossorio.
 271.—D. Julio Polo Jiménez.
 272.—D. Luis Nieto Gebrí.
 273.—D. Guillermo Terrero Antoñana.
 274.—D. Luis Cacho Falcó.
 275.—D. Luis Alcalá Gallano.
 276.—D. Carlos Hernández González.
 277.—D. Timoteo Sicilia Sicilia.
 278.—D. José Garrido Hernández.
 279.—D. Antonio Mañanas González.
 280.—D. Vicente Bosca Sampedro.
 281.—D. Carlos López Noguera.
 282.—D. Francisco Vallejo Pérez.
 283.—D. Manuel Puche López.
 284.—D. Fortunato Benito Armero.
 285.—D. Rafael Rodríguez Nieves.
 286.—D. Antonio Alvarez Aloategui.
 287.—D. Pablo Martín Arroyo.
 288.—D. Jesús Muñoz de Diego.
 289.—D. Angel García Martín.
 290.—D. Francisco Mata Rubio.
 291.—D. Ricardo Martí Aguilar.
 292.—D. Argimiro Antolín Gutiérrez.
 293.—D. Domingo Fernández Cisneros.
 294.—D. Abelardo Martínez Corral.
 295.—D. Carlos de Mota Herrero.
 296.—D. Angel Alvarez González.

- Núm.
- 297.—D. Manuel Alonso Conde.
 298.—D. Juan Montagut Barahona.
 299.—D. Jaime Camaño López.
 300.—D. Ambrosio Carvajal Monje.
 Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 15 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
 301.—D. Francisco Morillo Velarde Alfonso Calderón.
 302.—D. Francisco Díaz Dura.
 303.—D. Cristóbal Rodríguez García.
 304.—D. Andrés Vergara Aguirre.
 305.—D. Juan Manero Gil.
 306.—D. Juan Manuel Sánchez Jiménez.
 307.—D. Juan Mota Arboledas.
 308.—D. Luis Beneyto Orquín.
 309.—D. Diego Montañés Fernández.
 310.—D. Luis Martínez Lecea.
 311.—D. Simplicio Piedad Campos.
 312.—D. José Vicioso Olmedo.
 313.—D. Francisco Mora Nadales.
 314.—D. Antonio Rodríguez Millán.
 315.—D. Juan Rodero Monllor.
 316.—D. Manuel Pineda García.
 317.—D. Tomás Espuelas Montero.
 318.—D. Angel Valle Dunn.
 319.—D. Fernando Díaz-Faes Peláez.
 320.—D. Amadeo Buj Martín.
 321.—D. Aurelio Hidalgo Saiz.
 322.—D. Andrés Rodríguez Rodríguez.
 323.—D. José María Camín de Lara.
 324.—D. Roberto Fernández Ibáñez.
 325.—D. Antonio Villa Bernal.
 326.—D. Robustiano Rodríguez Nieto.
 327.—D. José Vázquez de la Torre Ortiz.
 328.—D. Pedro García Marín.
 329.—D. Juan Malagelada Malagelada.
 330.—D. Pedro López Martínez.
 331.—D. José Luis Muñoz de Baena y Sevilla.
 332.—D. Andrés Antonio Plaza Lerena.
 333.—D. Damian Leal Flores.
 334.—D. Rafael Morales Giménez.
 335.—D. Hipólito Paredes Salas.
 336.—D. Félix Pantín Dopico.
 337.—D. José María Levía Carrilero.
 338.—D. Francisco González Domínguez.
 339.—D. Leopoldo Fernández-Burriel Strauch.
 340.—D. Francisco San Miguel Nubla.
 341.—D. Luis Ledesma Jimeno.
 342.—D. José Luis Arnaiz Fragua.
 343.—D. Alberto Vázquez y de Vismos.
 344.—D. Rafael Padilla Ortega.
 345.—D. Luis Bacalco Pascual.
 346.—D. José María Fort Vergé.
 347.—D. Miguel Sanz Calvo.
 348.—D. Enrique Domínguez Marpillat.
 349.—D. Juan Joy Mayol.
 350.—D. Fernando González Toro.
 Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 16 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
 351.—D. Antonio Cascales Giner.
 352.—D. Rafael Castillo Reina.
 353.—D. Gonzalo Molina Puig.
 354.—D. Apolinar Lambas García.

- Núm.
- 355.—D. Carlos Hernández de Alba y Salazar.
 356.—D. Eduardo González Oloriz.
 357.—D. Jesús Monteverde de Azcanip.
 358.—D. Manuel Yúfera Espejo.
 359.—D. Ramiro Candenás Serrano.
 360.—D. Blas Arago Sánchez.
 361.—D. Víctor Toledo Folguera.
 362.—D. Ventura Bengoechea Pérez.
 363.—D. Manuel Soler Rodríguez.
 364.—D. Gregorio López de Calle Ramirez.
 365.—D. Miguel Simón Moya.
 366.—D. Lorenzo García García.
 367.—D. Esteban Eloy Gómez Albisua.
 368.—D. Antonio Lasso Díez.
 369.—D. Bernardino Centeno Callejo.
 370.—D. Pedro Ramiro Daguerrre Deogracias.
 371.—D. José Bernal Vara.
 372.—D. Octavio Ferrer Villadiu.
 373.—D. José Palau Santonja.
 374.—D. Antonio Dorado Mesa.
 375.—D. Antonio Lucas Rosén.
 376.—D. Juan Rivas Salas.
 377.—D. Miguel Drudiz Fitó.
 378.—D. Avelino Cánovas Soler.
 379.—D. Roberto Torno Reig.
 380.—D. Manuel Mateos Fernández.
 381.—D. Juan Antonio del Río González.
 382.—D. Emilio Redondo Viña.
 383.—D. Julio González Martínez.
 384.—D. Juan José Gómez García.
 385.—D. Pedro Zaragoza Pérez.
 386.—D. Manuel Rivas López.
 387.—D. Angel Alonso Bárcena.
 388.—D. José María Fuertes García.
 389.—D. Juan Manuel de la Torre Cursach.
 390.—D. Fernando Catalán de Ocón y Arnalda.
 391.—D. Federico Alvarez Villalón.
 392.—D. Jesús Señadorta Mendieta.
 393.—D. Santiago Cremades Bernabeu.
 394.—D. Fabio Saldías Etulain.
 395.—D. Benito Bimbela Cabañas.
 396.—D. Alfonso Rivas Martínez.
 397.—D. Joaquín Ballesteros Jiménez.
 398.—D. Isidro Vela Soler.
 399.—D. Jesús González Usón.
 400.—D. Manuel Cedrón Lopez.
 Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 17 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
 401.—D. Salvador López Velasco.
 402.—D. Francisco Badenas Gasset.
 403.—D. Ambrosio de las Heras Núñez.
 404.—D. José Izquierdo Martínez.
 405.—D. Juan Barcet Matz.
 406.—D. Abundio Díez Cantero.
 407.—D. Joaquín Hernández Bretón.
 408.—D. Enrique Sarabia Suárez.
 409.—D. Salvador García Rivas.
 410.—D. José María Maza García.
 411.—D. Jaime Martínez Calvo.
 412.—D. Vicente Pallares Villar.
 413.—D. Andrés Moralejo Panero.
 414.—D. Rudesindo Becero Peñedo.
 415.—D. Manuel Mariscal Melero.

- Núm.
- 416.—D. Antonio García Gracia.
 417.—D. Marcelo Cervino Aguirre.
 418.—D. José Soliva Serra.
 419.—D. Juan Martín y Ruiz de Ojeda.
 420.—D. Luis Roglá Orrico.
 421.—D. Virgilio de la Cal Colina.
 422.—D. Juan Antonio Sampedro Fernández.
 423.—D. Fernando Jiménez Girón.
 424.—D. José Mascarós Cucala.
 425.—D. José María Vaquero López.
 426.—D. Manuel García Pelayo.
 427.—D. Benjamin Gras Robert.
 428.—D. Julio Rodríguez García.
 429.—D. Matías Díez Ibaibarriaga.
 430.—D. José Minguéz Deigado.
 431.—D. Juan Manuel García Campos.
 432.—D. Severino Fernández Vázquez.
 433.—D. Elías Gregorio García González.
 434.—D. Antonio Molera Palacios.
 435.—D. José León García Vázquez.
 436.—D. José Antonio Berritúa Barasola.
 437.—D. José Alonso Pérez.
 438.—D. Isidro Domínguez García López.
 439.—D. Francisco Revert Revert.
 440.—D. Francisco de Paula Mora Gómez.
 441.—D. Enrique Colorado Magán.
 442.—D. Rafael García Nogueroles.
 443.—D. Francisco Montañés Moreno.
 444.—D. José Bonmatí Vicedo.
 445.—D. Pedro Martorell Camañes.
 446.—D. Mariano Aguilar Rico.
 447.—D. Mateo Fiol Moya.
 448.—D. Manuel Fermín Lubat.
 449.—D. Manuel Cueto Bernal.
 450.—D. Manuel Alvarez Ramos.
 Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 18 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
 451.—D. Luis Alcañiz Burgoyne.
 452.—D. Juan Pedro Alvarez Ruiz.
 453.—D. Santiago del Pozo Turigas.
 454.—D. Ricardo León Saez.
 455.—D. Pedro Sanz Carro.
 456.—D. Salvador Pérez Alvarez.
 457.—D. Domingo Fornés Torant.
 458.—D. Fernando Montzóns Amorós.
 459.—D. Francisco Hurtado Gómez.
 460.—D. José Couce Alvarez.
 461.—D. Juan Antonio Freire Conde.
 462.—D. Angel Hernández Monleon.
 463.—D. Alberto Carmelo Elduque Ferrer.
 464.—D. Tomás Miguel Lafuente.
 465.—D. Jerónimo Martínez Rodríguez.
 466.—D. Ernesto Larrosa Sánchez.
 467.—D. Eprique Seoane Méndez.
 468.—D. Antonio Saurina Payá.
 469.—D. Antonio Calahorra García.
 470.—D. Arturo Juárez Estévez.
 471.—D. Ramón Cascales Giner.
 472.—D. Alejandro Herráiz Regúlez.
 473.—D. José Guinera Piñana.
 474.—D. Juan Saura Padrefia.
 475.—D. Juan Martínez Cueto.

- Núm.
- 476.—D. Juan Ibáñez Ponce.
 - 477.—D. Franciso Nogués Senchermes.
 - 478.—D. Francisco Duque Cantero.
 - 479.—D. Eugenio Losada Marqués.
 - 480.—D. Ramón Elvira Pisón.
 - 481.—D. Ricardo Gómez Quevedo.
 - 482.—D. Mariano Galotto Martorell
 - 483.—D. Miguel Martínez Aparicio.
 - 484.—D. José Sabeat Hernández.
 - 485.—D. Luis Valls Pallarés.
 - 486.—D. Eusebio Ramón Navarro.
 - 487.—D. Emilio Viejo Canalajas.
 - 488.—D. Santiago Hernes Rembado.
 - 489.—D. José Montiel Gómez.
 - 490.—D. Manuel Ruiz Pérez de León.
 - 491.—D. José Gorzález Fernández.
 - 492.—D. Manuel González Hernández
 - 493.—D. José Prast Cañete.
 - 494.—D. Teodoro Ruiz Antonaya.
 - 495.—D. Ramón Pedro Ruiz de las Doblas.
 - 496.—D. Pedro Noriega Vicente.
 - 497.—D. Pascual Antonio Peralt Cogollos.
 - 498.—D. Manuel Romero Beut.
 - 499.—D. Vicente Blau Fletes.
 - 500.—D. Victor Manuel Menéndez Díaz.

Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 21 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:

- 501.—D. Sebastián Bel Loste.
- 502.—D. Ricardo Jimeno.
- 503.—D. Martín Navarrete Hernández.
- 504.—D. Mariano Sánchez Sánchez.
- 505.—D. José Torres Lorente.
- 506.—D. José Noguera Casabona.
- 507.—D. José García Morte.
- 508.—D. Esteban Núñez de Arenas y Serrano.
- 509.—D. Joaquín Ibáñez Lecea.
- 510.—D. Francisco García Ortega.
- 511.—D. Felipe Peña Iglesias.
- 512.—D. Felipe Octavio Muñoz.
- 513.—D. Feliciano Prieto de la Iglesia.
- 514.—D. Enrique Arran Muñecas.
- 515.—D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano.
- 516.—D. Cecilio Núñez Escalona.
- 517.—D. Carlos de Rojas y Lora.
- 518.—D. Antonio Martín Riera.
- 519.—D. Antonio Garcilaso de la Vega.
- 520.—D. Antonio Casado Castell.
- 521.—D. Alejandro Izquierdo Escribano.
- 522.—D. Tomás López Navarro.
- 523.—D. Antonio Rubio Gutiérrez.
- 524.—D. José Arias Rodríguez.
- 525.—D. Joaquín Sellés Vercher.
- 526.—D. Jesús Miguel Arnaiz.
- 527.—D. Jerónimo Marqués Morejón.
- 528.—D. Jesús Puentes Paralela.
- 529.—D. Felipe Timonel Almiñana.
- 530.—D. Gerardo Narciso Meiro Remondo.
- 531.—D. Francisco Rodríguez Esteban.
- 532.—D. Enrique Morales Ruiz.
- 533.—D. Eduardo Farinos Peñate.
- 534.—D. Donato Larrinaga Flaguela.
- 535.—D. César Augusto Marco Almenara.

- Núm.
- 536.—D. Carlos Romanillos López.
 - 537.—D. Andrés Sánchez de la Moga.
 - 538.—D. Antonio V. Pellicer.
 - 539.—D. Alberto Fernández Villarejo.
 - 540.—D. Manuel Cabrera Martín.
 - 541.—D. Manuel Caraballo Fernández.
 - 542.—D. Manuel Díaz Rodríguez.
 - 543.—D. Juan José Rodríguez Najarro.
 - 544.—D. José Sedano Revés.
 - 545.—D. José Muñoz Solano.
 - 546.—D. José Minguillón Vidal.
 - 547.—D. José Catalán Tortajada.
 - 548.—D. Juan José del Río Sánchez.
 - 549.—D. Juan Mugan Guerrero.
 - 550.—D. Juan Martos Moreno.

Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 22 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:

- 551.—D. Luis Sierra Sarriá.
- 552.—D. Sebastián García Fernández.
- 553.—D. Santiago López Toledo.
- 554.—D. Santiago Burguillo Navarro.
- 555.—D. Ramón Muñoz Solano.
- 556.—D. Ramón López Aguilar.
- 557.—D. Rafael Larrégola Orueta.
- 558.—D. Pedro Pérez y Gallardo.
- 559.—D. Ovidio Villa Navarro.
- 560.—D. Alejandro Lucoix Alvarez.
- 561.—D. Orestes Eneđeriz Garcia.
- 562.—D. Manuel Soto Romalde.
- 563.—D. Manuel Rodríguez Luque.
- 564.—D. Miguel Satorre Calatayud.
- 565.—D. Moisés López Sánchez.
- 566.—D. Miguel Alonso Viñals.
- 567.—D. José Sánchez Alegre.
- 568.—D. Fernando Perea de la Rocha.
- 569.—D. Jerónimo Fuentes Prieto.
- 570.—D. Antonio Leal Bordera.
- 571.—D. Antonio Cueto Bernal.
- 572.—D. Angel Antonio Escofet Clavijo.
- 573.—D. Alfonso Soler Soler.
- 574.—D. Alberto Echevarría Rodríguez.
- 575.—D. Alberto Aizpún López.
- 576.—D. Agustín Romero Figueroa.
- 577.—D. Adolfo Muñoz Alegria.
- 578.—D. Ismael Aparicio Antón.
- 579.—D. Roberto Cifre Goya.
- 580.—D. Rafael Minguillón y Vidal.
- 581.—D. Eugenio Vela Alvarez.
- 582.—D. Carlos Rossi Cid.
- 583.—D. Hermenegildo García Garrido.
- 584.—D. José Baiget Alvarez.
- 585.—D. José Callejón Navarrete.
- 586.—D. José Luis Martín Pérez.
- 587.—D. José Manuel Sánchez Bueno.
- 588.—D. José Roderó Quesada.
- 589.—D. José Vicente Quiles.
- 590.—D. José Vidal Rodríguez.
- 591.—D. Juan López Martínez.
- 592.—D. Juan Ruiz Rodríguez.
- 593.—D. Manuel Pardo Hermosí.
- 594.—D. Fulgencio Amador Moreno.
- 595.—D. Félix Tejada Martón.
- 596.—D. Enrique Muñoz Camarero.
- 597.—D. Antonio Cobos Rubio.
- 598.—D. Manuel García Cebrían.
- 599.—D. José María Brgante Castellá.
- 600.—D. Juan Francisco Serrano Martínez.

- Núm.
- Se presentarán en la Clínica de Aviación, el día 23 de abril, a las nueve de la mañana, los señores siguientes:
- 601.—D. Alfonso Sánchez Villar.
 - 602.—D. Luis Masía Ballesteros.
 - 603.—D. José González Novelles Be-leagua.
 - 604.—D. Federico Ulsamat Puiggarí.
 - 605.—D. Pablo Turégano Jover.
 - 606.—D. Miguel Martínez-Carrasco Gallego.
 - 607.—D. Manuel Carrasco Villadóniga.
 - 608.—D. Luis Larregola Orueta.
 - 609.—D. Leonardo Santo Tomás Iglesias.
 - 610.—D. Héctor Buendía Sánchez.
 - 611.—D. Francisco de la Peña y Rueda.
 - 612.—D. Francisco Belloch Berbis.
 - 613.—D. Eladio Fernández Jiménez.
 - 614.—D. José Torres Morales.
 - 615.—D. Manuel García García.
 - 616.—D. José Domínguez Novoa.
 - 617.—D. Miguel Marco Ruiz.
 - 618.—D. Juan Noriega Vicente.
 - 619.—D. Adolfo Alonso-Colmenares y Martínez.
 - 620.—D. Enrique Salgado y González Mazón.
 - 621.—D. Manuel Fernández Peralta.
 - 622.—D. Ildefonso Rodríguez García.
 - 623.—D. Rafael García García.
 - 624.—D. Cosme Goyá Obrador.
 - 625.—D. Ramón Carballo Lago.
 - 626.—D. Carlos Manuel Fernández Andrade.
 - 627.—D. Ramón Fuentes Sorinas.
 - 628.—D. Fernando de Lamo Santos.

Relación de los aspirantes que tienen derecho a las plazas reservadas, según el artículo 2.º de la convocatoria.

- Para Ayudantes de Aerotecnia
- 25.—D. Manuel Lanuza Garín.
 - 193.—D. Juan Morell Huguet.
 - 194.—D. Miguel Banderas Rebollo.
 - 218.—D. Antonio Luque Sánchez.
 - 279.—D. Antonio Mañas Góngora.
 - 286.—D. Antonio Alvarez Alcategui.
 - 291.—D. Ricardo Martín Aguilar.
 - 292.—D. Argimiro Antolin Gutiérrez.
 - 293.—D. Domingo Fernández Cisneros.
 - 294.—D. Abelardo Martínez Corral.
 - 295.—D. Carlos de Mota Herrero.
 - 296.—D. Angel Alvarez González.
 - 298.—D. Juan Montagut Barahona.
 - 299.—D. Jaime Caamaño López.
 - 300.—D. Ambrosio Carvajal Monge.
 - 320.—D. Amadeo Buj Martín.
 - 335.—D. Hipólito Paredes Salas.
 - 336.—D. Félix Pantin Dopico.
 - 539.—D. Alberto Fernández Villarejo.
 - 560.—D. Alejandro Lucoix Alvarez.
 - 245.—D. Luis Maté Gómez.

- Para Ayudantes de Aeronáutica
- 31.—D. Gregorio Verdú Verdú.
 - 347.—D. Miguel Sanz Calvo.
 - 416.—D. Antonio García Gracia.
 - 418.—D. José Solva Serra.

Para Ayudantes de Infraestructura
Núm.

- 146.—D. Manuel de las Casas Remenlería.
149.—D. Angel Travesí Bibiano.
199.—D. Manuel Moncayo Sanz.
407.—D. Joaquín Hernández Bretón.
427.—D. Benjamín Gras Robert.
428.—D. Julio Rodríguez García.
472.—D. Alejandro Herraiz Regúlez.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se prorroga el plazo para presentación de declaraciones de la Contribución sobre la Renta, correspondientes al año en curso, hasta el día 30 del próximo mes de abril.

Ilmo. Sr.: Dificultades de distribución de los impresos de declaraciones, a los efectos de la Contribución sobre la Renta, editados por el Colegio de Huérfanos, han impedido su difusión por toda España, con tiempo suficiente para facilitar a los contribuyentes por dicho concepto aquellas declaraciones que, conforme a la Orden de 14 de febrero próximo pasado, habían de formular antes del día 31 del corriente mes, y por ello.

Este Ministerio ha acordado prorrogar de modo definitivo el plazo para la presentación de las declaraciones a los efectos de la Contribución sobre la Renta, correspondientes al año en curso, hasta el día 30 del próximo mes de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Contribución sobre la Renta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se aprueba propuesta de obras urgentes en la Iglesia de San Gil, de Burgos, importantes 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta, por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 3.000 pesetas para re-

parar con urgencia los desperfectos ocasionados por los recientes temporales en la iglesia de San Gil, de Burgos;

Considerando que estas obras están comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1938;

Considerando que, según el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la fiscalización del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta arriba citada y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 3.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Gil, de Burgos (Monumento Nacional), «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente, extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Esteban, de Burgos, importantes 2.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta, por la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 2.000 pesetas para reparar con urgencia los desperfectos ocasionados por los recientes temporales en la iglesia de San Esteban, de Burgos;

Considerando que estas obras están comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que, según determina el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la fiscalización del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 2.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Esteban, de Burgos, Monumento Nacional, «a justificar», con

cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente; extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Publicado por Orden de 16 de diciembre de 1940 el Escalafón provisional de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, y modificadas las fechas de antigüedad de los Profesores señores Useros, Gutiérrez y Planell, en virtud de Orden de este Ministerio de fecha 20 de febrero último, única reclamación elevada dentro del plazo concedido al efecto, procede publicar el Escalafón definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento orgánico del Cuerpo, modificado por Decreto de 16 de octubre de 1935.

Visto el informe del Consejo de Industria.

Este Ministerio, de acuerdo con el mismo, ha dispuesto se publique el Escalafón definitivo de la plantilla antes citada, totalizado en 31 de diciembre de 1940, concediéndose un mes de plazo para presentar reclamaciones al mismo que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o cumplimiento de sentencias que reconozcan derechos a los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Escalafón definitivo de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, establecimiento de Barcelona, totalizado en 31 de diciembre de 1940

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso	Antigüedad		Antigüedad total
					Años Meses Días	Años Meses Días	
<i>Tres Ingenieros Jefes de tercera clase</i>							
1	D. Miguel Useros García	Albacete	16-11-1882	7 enero 1919	4 0 28	21	11 24
2	D. Ramón Casanovas Degollada	Barcelona	14-11-1885	15 octubre 1926	1 1 16	14	2 16
3	D. Juan Gelpi Blanco	Barcelona	12-6-1888	1 enero 1928	0 8 24	13	0 0
<i>Cinco Ingenieros primeros</i>							
1	D. José María Grau Cuadrada	Barbastro (Huesca)	22-12-1897	1 enero 1928	5 9 28	13	0 0
2	D. Emilio Gutiérrez Díaz	La Habana (Cuba)	10-11-1887	1 enero 1928	4 0 28	13	0 0
3	D. Francisco Domenech Malsana	Barcelona	7-2-1892	12 dbr. 1928	2 2 23	12	0 20
4	D. Miguel Cardellús Carrera	Olot (Gerona)	3-1-1890	24 abril 1934	1 1 16	6	8 7
5	D. Cayetano Cornet Riera	Barcelona	15-7-1904	24 abril - 1934	0 8 24	6	8 7
<i>Cuatro Ingenieros segundos</i>							
1	D. Francisco Planell Riera	La Habana (Cuba)	5-12-1886	19 mayo 1934	4 0 28	6	7 12
2	D. Damían Aragones Puig	Barcelona	14-11-1898	11 junio 1934	2 2 23	6	6 20
3	D. Luis Thió Rodés	Barcelona	19-12-1903	29 junio 1934	1 1 16	6	6 2
4	D. Ramón Oliveras Ferrer	Barcelona (Barcelona)	3-12-1889	8 abril 1936	0 8 24	4	8 23
<i>Cinco Ingenieros terceros</i>							
1	D. Fernando Palauardies Prast	Barcelona	26-8-1906	8 abril 1936	4 8 23	4	8 28
2	Vacante.						
3	Vacante.						
4	Vacante.						
5	Vacante.						

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de marzo de 1941 por la que se nombra el alto personal encargado de la gestión de la Red Nacional en unión del Consejo de Administración.

Imos. Sres.: Constituida por la Ley de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero último la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y nombrado su Consejo de Administración y Director general por Decretos de 22 de febrero de 1941, se hace preciso nombrar el alto personal encargado, con el Consejo de Administración y Director general, de la gestión de la Red Nacional. Vacante, además, el cargo de Director de la Red de los Caminos de Hierro del Norte de España, por designación de su titular para el cargo de Director general de la Red Nacional, se hace necesario, asimismo, la provisión de dicha vacante.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Nombrar Subdirector general y Subdirector general adjunto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a los señores don Manuel María de Arrillaga y López y don José de Aguinaga y Keller, respectivamente. Secretario general del Consejo de Administración de la misma Red Nacional a don Federico de Rapáraz y Linazaosoro, y Director dentro de la citada Red, de la Zona de los Ferrocarriles que constitúan la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a don Faustino Pérez-Villamil y Pineda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Imos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de marzo de 1941 por la que se prorroga en dos meses el plazo concedido a los Montepíos y Mutualidades por la Orden de 10 de enero último para remitir a la Dirección General de Previsión tres ejemplares de sus estatutos o reglamento.

Imo. Sr.: Con fecha 10 de enero próximo pasado se dictó por este Ministerio una Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15, concediendo un plazo de dos meses para que los Montepíos y Mutualidades a que hace referencia la de 4 de diciembre de 1940 remitieran a la Dirección General de Previsión tres ejemplares de los Estatutos o Reglamentos por que se rijan, acompañados del balance y situación de fondos correspondientes al año 1940.

Al propio tiempo se disponía que los que pretendan constituir esta clase de asociaciones a partir de aquella fecha remitieran igualmente, para su aprobación, antes de empezar a funcionar tres ejemplares de los Estatutos o Reglamentos por que hayan de regirse.

Como existe un gran número de Montepíos y Mutualidades a los que afectan las Ordenes antes citadas que no han cumplido con los requisitos exigidos, sin duda por la escasa difusión que dichas disposiciones alcanzaron,

Este Ministerio ha dispuesto que se prorrogue el plazo antes mencionado por otros dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial», siendo responsables de su incumplimiento los elementos directivos de la asociación infractora.

Asimismo ha dispuesto este Ministerio que se recuerde a los Gobiernos Civiles que no le hubieren hecho ya, la necesidad de que remitan a la misma Dirección General de Previsión, en el plazo más breve posible, una relación de las entidades a que la presente Orden se refiere, que figuren inscritas en los registros de ellos dependientes, con expresión del domicilio de las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Imo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento, a los señores cuya relación comienza con don Bartolomé Aragón Gómez y termina con doña María Teresa Calderón Gutiérrez de la Rasilla; y aspirantes a las plazas de igual categoría que vaquen, a los señores cuya relación comienza con doña María López Alonso y termina con don Pascual Bigorra García.

Imo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas de Oficiales primeros del Cuerpo técnico-administrativo, convocadas por Orden de 3 de septiembre último, y la Orden de 14 del mes en curso, que amplió hasta once la escala de aspirantes prevista en la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Oficiales primeros del Cuerpo técnico-administrativo de este Departamento, y por el orden que se establece, a los opositores siguientes:

- 1.—D. Bartolomé Aragón Gómez.
- 2.—D. Manuel Gómez Santamaría.
- 3.—D. Francisco J. Gallano Rivas.
- 4.—D. Rafael Serrano Pavía.
- 5.—D. Salvador Martín-Peris Mencheta.
- 6.—D. Juan Toharias Cátedra.
- 7.—D. Pedro Gutiérrez Domínguez.
- 8.—D. José Serrano Fernández.
- 9.—D. Alberto Minguet Lerma.
- 10.—D. José M.ª González Rodríguez.
- 11.—D. Argimiro Luelmo Román.
- 12.—D.ª Luisa Ucelay Repollés.
- 13.—D.ª Antonia Tarrío Fernández-Moreno.

- 14.—D. Luis del Alamo Ortega.
- 15.—D. José Nicolás Martínez Blasco.
- 16.—D. José Joaquín García Muñoz.
- 17.—D.ª Vicenta Cabrerizo Corezo.
- 18.—D. Francisco Horno Noriega.
- 19.—D. Eduardo Guillén Estrada.
- 20.—D. Angel Martín Gutiérrez.
- 21.—D.ª María Teresa Calderón Gutiérrez de la Rasilla.

2.º Reservar dos plazas más para el cursillo, que se convocará, conforme a las disposiciones vigentes, para los dos Caballeros mutilados de guerra por la Patria que han solicitado tomar parte en el mismo.

3.º Nombrar aspirantes para ocupar las plazas que vaquen en lo sucesivo de Oficiales primeros del expresado Cuerpo y que puedan corresponderles conforme a la legislación en vigor, a los opositores que a continuación se expresan y por el orden con que figuran:

- 1.—D.ª María López Alonso.
- 2.—D. José González Labairu.
- 3.—D. José Lorenzo Velasco.
- 4.—D. Emilio Ortiz Vera.
- 5.—D. Manuel Torres Gómez.
- 6.—D. Gervasio Catalá Español.
- 7.—D. Luis Miralles de Impérial y Gómez.

8.—D. José de Landecho y G. Maturana.

9.—D. Agustín García Costalago.

10.—D. Emilio Fernández García.

11.—D. Pascual Bigorra García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1941.

BENJUMBA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Prensa y Propaganda

Convocatoria de Concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de Alemán en la Dirección General de Prensa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial fecha de hoy,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien convocar un Concurso-oposición para la provisión definitiva de una plaza de Traductor de Alemán, vacante en la Dirección General de Prensa y dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, que se percibirá con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto 3.º, partida 1.ª del Presupuesto vigente para este Departamento (Servicios de Prensa y Propaganda).

Las instancias, dirigidas al señor Ministro de la Gobernación, se admitirán en la Sección Central de esta Subsecretaría hasta el día 21 de abril próximo.

Podrán acudir a este Concurso los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que lo deseen, no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo y presenten certificación de adhesión al Movimiento expedido por la correspondiente Jefatura del Partido, carezcan de antecedentes penales desfavorables y aporten documentos probatorios de conocimiento del idioma.

Se considerará como mérito preferente el conocer, además, el ruso, y se apreciará también como mérito el conocimiento de otras lenguas.

Entre los concursantes-opositores que demuestren suficiencia de conocimientos para el cargo se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939.

El Concurso-oposición constará de dos partes: una, de traducción por escrito con diccionario, y otra oral sin diccionario para el alemán y para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se alegue por los interesados.

El Tribunal estará constituido por el Subsecretario de Prensa y Propaganda, el Jefe de la Sección de Prensa Extranjera de la Dirección General de Prensa y el Jefe del Negociado de Boletines del propio Centro directivo; y los ejercicios comenzarán el día 30 de abril próximo, a la hora y en el local que oportunamente se fijen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Antonio Tovar.

Sr. Jefe de la Sección Central de esta Subsecretaría.

Dirección General de Seguridad

Destinando a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo, al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto don Luis Ponce Sánchez.

Con esta fecha he acordado que el Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, don Luis Ponce Sánchez, pase destinado a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Director general, J. Finat.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Denda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia e Instrucción Pública que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia e Instrucción Pública números 3.621, 10.738, 1.067, 1.068, 520 y 521, emitidas a favor del Ayuntamiento de Gudar (Teruel), Pío legado, Plato de pobres, Legado Serrano y Magisterio de Gudar por los capitales de 32.308,91, 338,17, 162,92, 265,97, 91,71 y 298,41 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

317-X

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 8.698, emitida a favor del Ayuntamiento de Vallibona (Castellón), por capital de 14.034,24 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

303-X

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Instrucción Pública número 426, emitida a favor de la Instrucción Pública de Castellnou de Seana (Lérida), por capital de 9.566,44 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Lérida en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.215-X

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Beneficencia número 673, emitida a favor del Hospital de Villanueva de la Torre (Guadalajara) por capital de 781,41 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Guadalajara en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.224-X

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de febrero de 1941

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLERO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
----------------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------	--	------------------------------------	---

PENSIONES MAGISTERIO

Doña María Boronat Cerver (V.)	Maestro	4.000	4.ª parte	1.000,00	21-10-40	Valencia.
» Consuelo Domínguez Robles (V.)	Idem	4.000	15 por 100	600,00	16-9-40	Avila.
» Eulalia Ramona Laguna (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	24-12-40	León.
» Rogelia Agudo Mariscal (V.)	Idem	7.000	4.ª parte	1.750,00	8-5-39	Madrid.
» Benita Soto Pombar (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	28-5-40	Orense.
» Milagros López Cobielles (V.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	7-1-39	Oviedo.
» Aurora Almeceja Morillas (O.)	Idem	7.000	4.ª parte	1.750,00	10-5-40	Málaga.
» Gumersinda Soldevilla Sáenz de Tejada (V.)	Idem	6.000	4.ª parte	1.500,00	11-11-40	Vizcaya.
» María Rodríguez López (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	29-8-40	Madrid.
» Avelina Callejas Fralfe (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	14-9-39	Palencia.
» Julia Ibarlucea Muñoz (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	28-2-39	Ciudad Real.
» Josefa Maya Medina (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	7-6-40	Badajoz.
» María Ferrer Soler (V.)	Idem	7.000	4.ª parte	1.750,00	9-1-39	Barcelona.
» Dolores Pérez Soriano (V.)	Idem	8.000	4.ª parte	2.000,00	14-10-39	Murcia.
» Josefa García Marcos (V.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	5-4-40	Oviedo.
» Antonia Benítez Díaz (V.)	Idem	4.000	15 por 100	600,00	9-3-37	Málaga.
» Josefa Gallardo Rosado (V.)	Idem	4.000	Extraordinaria	3.000,00	11-6-35	Madrid.
» Alejandra Ramos Prieto (V.)	Idem	4.000	15 por 100	600,00	1-8-36	León.
» Mercedes Barros Lorenzo (O.)	Idem	4.000	Transmisión	350,00	22-10-39	Pontevedra.
» Carmen Ripoll Planelles (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	5-10-36	Alicante.
» Eloísa y Angeles Aldama Adalia (O.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	16-4-40	Valladolid.
» Enriqueta Alvarez Ruiz (E.)	Idem	3.666,66	15 por 100	549,99	10-7-40	Oviedo.
» María Aurora Fuente Fernández (V.)	Idem	4.000	15 por 100	600,00	18-8-36	Avila.
» Laureana Armada Casineira (V.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	5-6-40	Orense.
» Josefa Bonastre Fuster (O.)	Idem	770,00	Transmisión	770,00	19-3-40	Alicante.
» Cornelia Domínguez Martín (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	4-11-40	Badajoz.
» Asunción Belmonte Pelegrín (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	2-3-38	Murcia.
» Esperanza Gil Bermejo (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	1-9-36	Sevilla.
» Vicente Morante Martín (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	20-9-36	Salamanca.
» Teófila González Bascuás (V.)	Idem	7.000	4.ª parte	1.750,00	1-8-40	Segovia.
» Juana, Manués y Josefa Ramírez Graja- les (O.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	7-9-36	Sevilla.
» Concepción González Yáñez (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	18-9-36	Orense.
» Josefa Valor Vilaplana (V.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	29-7-40	Alicante.
» María Encarnación Cubillas Capel (O.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	11-1-38	Almería.
» Josefa Gómez García (E.)	Idem	4.000	15 por 100	600,00	10-7-40	Valencia.
» Rosa Martínez Saura (V.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	1-2-38	Murcia.
» Angustias Manzano Fernández (E.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	10-7-40	Almería.

Pilar Solís Villanueva (E.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	10-7-40	Oviedo.
Teresa Ripoll Ripoll (E.)	Idem	5.000	4.ª parte	1.250,00	10-7-40	Valencia.
Dolores García Diez (V.)	Idem	3.000	3.ª parte	1.000,00	21-7-40	Gerona.
Dolores Ales Falop (V.)	Idem	4.000	50 por 100	2.000,00	4-8-36	Málaga.
Carmen García Badenas (V.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	7-11-40	Castellón.
Don Miguel Ramirez Laheria (O.)	Idem	2.500	3.ª parte	833,33	5-6-36	Ciudad Real.
Doña Carmen Meseguer Boj (O.)	Idem	7.000	4.ª parte	1.750,00	7-2-40	Barcelona.
Consuelo López Crespo (V.)	Idem	6.000	4.ª parte	1.500,00	24-10-36	Zaragoza.
Mania Benet Salame (E.)	Idem	4.000	4.ª parte	1.000,00	10-7-40	Tarragona.

JUBILACIONES MAGISTERIO

Don Joaquín González López	Maestro	4.000	40 por 100	1.600,00	1-6-39	Málaga.
Don Pío Enrique Caverro Lorza	Idem	4.000	60 por 100	2.400,00	9-11-40	Logroño.
Don Valentín Alonso Arias	Idem	5.000	60 por 100	2.000,00	15-2-40	Valladolid.
Don Carlos Vilar Vidal	Idem	4.000	40 por 100	1.600,00	5-12-40	Tarragona.
Doña María del Consuelo Torres Suárez	Maestra	3.000	60 por 100	1.800,00	28-3-40	Badajoz.
Don Alfredo Martín Vara	Maestro	6.000	60 por 100	3.600,00	3-8-40	Sta. C. Tenerife.
Doña Alicia Calvo Rodellino	Maestra	3.000	80 por 100	2.400,00	1-1-41	Zamora.
Doña María Escuredo Losada	Idem	4.000	80 por 100	3.200,00	11-11-40	León.
Doña Francisca de Ansa y Cipitria	Idem	7.000	80 por 100	5.600,00	7-12-40	Vizcaya
Doña Valentina Muñoz Hernández	Idem	3.000	80 por 100	2.400,00	1-1-41	Avila.
Don Ramón Martínez Suárez	Maestro	9.600	80 por 100	7.680,00	12-9-40	Barcelona.
Doña Rosa Mirada Bugues	Maestra	3.000	80 por 100	2.400,00	1-6-39	Lerida.
Doña Rogelia Miguel Velázquez	Idem	7.000	80 por 100	5.600,00	16-10-40	Salamanca.
Doña Milagros Fuster Fabregat	Idem	4.000	80 por 100	3.200,00	14-12-40	Valencia.
Doña Cándida Martín Martín	Idem	4.000	80 por 100	3.200,00	22-10-40	Avila.
Doña María Concepción Conde Cedrón	Idem	2.000	40 por 100	800,00	25-9-39	Orense.
Doña Gabriela Pastor Hernando	Idem	5.000	80 por 100	4.000,00	19-3-40	Guadalajara.
Doña Isabel Cruanes Vallet	Idem	7.200	80 por 100	5.760,00	24-11-40	Valencia.
Doña Rosalia Rodríguez Núñez	Idem	7.000	80 por 100	5.600,00	20-9-40	Sta. C. Tenerife.
Doña María Luisa Ortiz Sánchez	Idem	3.000	40 por 100	1.200,00	16-5-40	Córdoba.
Don Santos Ortiz Pérez	Maestro	5.000	80 por 100	4.000,00	12-3-39	Murcia.
Doña Adela García Almazán	Idem	8.400	80 por 100	6.720,00	1-1-41	Navarra.
Doña Juana González Hernández	Maestra	3.000	80 por 100	2.400,00	14-12-40	Logroño.
Doña Julia Elasco Marcos	Idem	4.000	80 por 100	3.200,00	1-1-41	Burgos.
Doña Pilar Tomasa Lavara Tremosa	Idem	4.000	80 por 100	3.200,00	30-12-40	Huesca.
Doña Francisco Mallol Sala	Maestro	9.600	80 por 100	7.680,00	13-1-41	Alicante.
Doña Bonifacia González Pérez	Maestra	3.000	70 por 100	2.100,00	16-10-40	Albacete.
Doña José Muñoz Cantó	Maestro	4.000	60 por 100	2.400,00	22-2-40	Bilbao.
Doña María Morales Blanco	Maestra	8.400	80 por 100	6.720,00	1-12-40	Ciudad Real.
Doña María Antonia Pérez Godoy	Idem	7.200	80 por 100	5.760,00	21-11-40	Badajoz.
Doña Enrique Esteban Retiro	Maestro	8.400	80 por 100	6.720,00	15-9-40	Madrid.

DOTES

Doña Elisa Zubizarreta Yañez	Maestra	500,00				Madrid.
Doña Antonia Serrano Carreño	Maestra	4.000	4 de	1.333,32		Lugo.

MESADAS

JUBILACIONES

Don Manuel José Ampudia Hevia	Jefe Neg. 2.ª M. Agricultura	8.400	80 por 100	5.040,00	2-1-41	Madrid.
Don José Bosch Sintés	Ing. Jefe M. Industria y Com.	12.000	80 por 100	9.600,00	25-15-39	Las Palmas.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Saldos regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Adrián Carvallo Villarejo	Comisario Opo. Inv. y Vigilancia	12.500	60 por 100	7.500,00	30-11-40	Badajoz.
» Enrique Casanada Masalla	Cartero urbano	5.000	60 por 100	3.000,00	1-1-39	Barcelona.
» Miguel Castro Cullán	Jefe Admón. 2.ª Hacienda Pca.	13.200	80 por 100	10.560,00	18-9-40	Sta. C. Teherife.
» Mariano Fabregas Sotelo	Consul gral. M.ª Plenipotenc.º	20.000	Máximo	15.000,00	6-12-40	Madrid.
» Salustiano Felipe Pérez	Ing. Jefe Caminos, O. y Puertos.	5.000	Dos quintos	2.000,00	30-7-39	Idem.
» Lazaro Fernández Sánchez	Capataz Opo. Guardia Ptal.	2.500	80 por 100	2.000,00	13-8-40	Murcia.
» Bernardo García Picón	Portero 2.ª Min. Civiles	4.500	60 por 100	2.700,00	10-1-41	Madrid.
Doña Primitiva García Suárez	Inspectora Conservatorio Música	3.000	60 por 100	1.800,00	8-11-40	Idem.
Don Lorenzo González Alonso	Jefe Neg. Educación Nacional	8.000	60 por 100	4.800,00	1-11-39	Santander.
» Manuel Gaudilla Calleja	Cabo Cuerpo Seguridad	3.500	60 por 100	2.100,00	18-6-40	Valladolid.
» Arturo López García	Comisario Inv. y Vigilancia	12.500	60 por 100	7.500,00	23-12-40	Málaga.
» Victor Francisco Martín de Fuentes	Jefe Sup. Admón. Presidencia	18.000	80 por 100	14.400,00	1-1-40	Madrid.
» Victorio Martín Palacios	Cartero urbano mayor	4.250	60 por 100	2.550,00	18-1-40	Idem.
» Manuel Martínez Sánchez	Agente judicial Audiencia	2.500	40 por 100	1.000,00	21-3-39	Valladolid.
» José María Mendoza Preysler	Cartero urbano	3.500	80 por 100	2.800,00	2-1-37	Madrid.
» Felipe Monís Prieto	Jefe Neg. 1.ª Hacienda Pública	9.600	80 por 100	7.680,00	13-1-41	Idem.
» Francisco Morote Greus	Jefe Neg. 1.ª Asuntos Exteriores.	8.000	60 por 100	4.800,00	2-12-39	Idem.
» Mariano Pascual de Bonanza	Catedrático numerario Instituto	20.000	Máximo	15.000,00	22-2-40	Valencia.
» Rogelio Pelayo Parra	Jefe Admón. 2.ª Hda. Pública	13.200	80 por 100	10.560,00	13-11-40	Barcelona.
» Julián de la Peña Vallejo	Ayudante pral. Obras Públicas	8.400	80 por 100	6.720,00	17-9-40	Madrid.
» Manuel Ramos Cobos	Portero salón ex Congreso	7.700	80 por 100	6.160,00	13-12-40	Idem.
» Julio Reyero Díaz	Cuerpo Archiveros	14.900	80 por 100	11.920,00	8-1-40	Barcelona.
» Demetrio Rodríguez Herrera	Sargento Cuerpo de Seguridad	4.000	80 por 100	3.200,00	1-7-40	Alicante.
» Guillermo Roldán de la Fuente	Inspector Investigación y Vig.	8.400	60 por 100	5.040,00	10-10-40	Burgos.
» Francisco Ruiz Cánovas	Comisario Investigación y Vig.	13.700	60 por 100	8.220,00	11-1-41	Madrid.
» Eugenio Sanz Caballero	Portero mayor	5.500	80 por 100	4.400,00	17-1-41	Idem.
» Juan Antonio Tevedor y Diaz	Cartero urbano mayor	7.200	80 por 100	5.760,00	14-11-40	Barcelona.
» Martín Valderrama Martín	Catedrático de Universidad	22.000	Máximo	15.000,00	30-10-40	Granada.
» Dámaso Vélez Gozávez	Suboficial Cuerpo de Seguridad	5.500	80 por 100	4.400,00	17-11-40	Madrid.
» Francisco Alfonso Aceña y Sevillano	Jefe Neg. 1.ª Hda. Pública	9.600	80 por 100	7.680,00	12-12-40	Barcelona.
» Félix Santiago Calderón Carrasco	Obrero retirado	2.50	2.50	900,00	4-12-40	Ciudad Real.
» Balbino Clemente Campos Espinosa	Idem	2.50	2.50	900,00	16-12-40	Idem.
» Aurelio Daniel Espejo Granados	Idem	2.90	2.90	900,00	1-11-40	Idem.
» Julián Gallego Frecido Toril	Idem	2.50	2.50	720,00	7-11-40	Idem.
» Hilario Alfredo Hinesiosa Garrido	Idem	2.50	2.50	900,00	5-12-40	Idem.
» Leonardo Felipe Muñoz Rivera	Idem	2.50	2.50	900,00	16-12-40	Idem.
» Emiliano Murillo Bautista	Idem	2.50	2.50	900,00	7-11-40	Idem.
» José María Eusebio Murillo Bautista	Idem	1.50	1.50	900,00	16-12-40	Idem.
» Dionisio Justo Naharro González	Idem	2.50	2.50	540,00	16-12-40	Idem.
» Daniel Saturnio Rayo Capilla	Idem	2.50	2.50	900,00	1-11-40	Idem.
» Olegario Isidoro Romero Cavanillas	Idem	2.50	2.50	900,00	4-1-41	Idem.
» Leandro Santana Rascon	Idem	2.50	2.50	900,00	16-12-40	Idem.
» Miguel Solana de la Piedra	Idem	2.50	2.50	900,00	16-12-40	Idem.
» Crisanto Victoriano Templado Nuñez	Idem	1.50	1.50	540,00	16-1-41	Idem.
» Crisanto Victoriano Templado Nuñez	Idem	2.50	2.50	900,00	26-10-40	Idem.

RETROS DE ALMADEN

Doña María del Valle Arbeniz (V.)	Presidente de Sala	19.000,00	50 por 100	9.500,00	Madrid	29- 9-36
Doña Andrea Garcés y Roa (V.)	Jefe Neg. Obras Públicas	5.999,99	4ª parte	1.250,00	Idem.	21- 3-36
Don Juan Bojo, huérfano	Oficial Prisiones	M. O.		625,00	Albacete	9- 7-40
Doña María Gargigal Monar (V.)	Ayudante Taller Industrial, E.	2.000,00	3ª parte	666,66	Santander	27- 8-36
Doña María de la Bella Muñoz Linares (V.)	Jefe Neg. Interventor. Estado	5.000,00	4ª parte	1.500,00	Valladolid	2- 3-40
Doña Juliana Cano Sánchez (V.)	Subalterno del Patrimonio	5.000,00	4ª parte	1.250,00	Madrid	1-12-36
Doña Pilar Cambra Ballabriga (V.)	Subdirector Seguridad	15.000,00	4ª parte	3.750,00	Idem.	9- 8-40
Doña Carmen Echenique García Maidonado (O.)	Contador Tribunal C.	Vitalicia Tesoro		1.625,00	Idem.	8- 7-36
Doña Esperanza Ochoa Cruz (E.)	Comisario Vigilancia	4.500,00	4ª parte	2.875,00	Idem.	10- 7-40
Doña Sanz Lopez (O.)	Cartero urbano	3.500,00	50 por 100	1.750,00	Idem.	22-11-36
Doña María Sutillos Cosan (V.)	Agusil Juzgado	2.500,00	50 por 100	1.125,00	Soria	26- 9-36
Doña Mercedes Suroca y Pujol (V.)	Jefe Negociado de Hacienda	7.000,00	4ª parte	2.000,00	Madrid	16- 1-37
Doña Cruz Santamaría Juarros (V.)	Idem. id. id.	3.500,00	15 ctnos.	1.750,00	Idem.	18-12-40
Doña Neves Sánchez García (V.)	Cartero urbano	5.000,00	4ª parte	1.250,00	Valencia	2- 4-38
Doña Dolores Soler Buvet (V.)	Jefe Neg. Educación Nacional.	5.000,00	4ª parte	1.500,00	Barcelona	1- 9-36
Doña Fabia Tendero Villanueva (V.)	Cartero urbano	6.000,00	4ª parte	1.500,00	Valencia	22- 8-36
Doña Theus Theus (O.)	Director Seguridad	2.000,00	mayor	5.000,00	Zaragoza	4-10-38
Doña Torres Ossorio (O.)	Jefe Negociado Correos	7.000,00	4ª parte	1.750,00	Madrid	20- 9-40
Doña Encarnación Turilo Hernández (V.)	Agente Vigilancia	3.720,35	25 por 100	930,08	Zamora	2-12-38
Doña Esario Urefia Hornos (V.)	Magistrado	12.000,00	4ª parte	3.000,00	Madrid	27- 8-37
Doña María Teresa Ulloa Fernoso (O.)	Poón Minas Almadén	2.438,75		625,00	La Coruña	13- 3-40
Doña M.ª Antonia Valverde y Sánchez Valverde (O.)	Magistrado Audiencia	8.500,00	4ª parte	2.125,00	Ciudad Real	21- 9-39
Doña Pilar Vallés Morales (O.)	Subalterno Correos	3.900,00	15 ctnos.	450,50	Barcelona	12- 4-39
Doña Neves Vazquez (V.)	Jefe de Telégrafos	9.000,00	50 por 100	4.500,00	La Coruña	2-10-37
Doña Inés de la Vega-Inclán y Vecore (V.)	Jefe Negociado de Hacienda	6.000,00	4ª parte	1.500,00	Madrid	23-11-36
Doña Rafaela Vinuesa Burgos (V.)	Cacetráfico	15.000,00	4ª parte	3.750,00	Idem.	2- 3-36
Doña María Veta Narviñón (V.)	Jefe Prisiones	4.705,47	promedio	705,81	Valladolid	21-11-40
Doña María Salomé Olave (V.)	Cartero urbano	3.500,00	mayor	1.000,00	Madrid	29- 9-40
Doña Josefina Hernández Dominguez (V.)	Portero Ministerios Civiles	7.000,00	4ª parte	1.750,00	Idem.	12- 4-39
Doña Paula Hernández García (V.)	Director Prisiones	3.500,00	mayor	1.000,00	Alicante	27- 2-38
Doña Damiuca de la Herranz Somera (E.)	Cartero urbano	3.500,00	mayor	1.000,00	Barcelona	10- 7-40
Doña Ángela López Góñez (V.)	Administrador Correos	7.500,00	4ª parte	1.875,00	Idem.	19- 8-40
Doña Ignacia Lozano León (O.)	Vicesecretario Audiencia	3.500,00	Mayor	1.000,00	Madrid	29- 1-40
Doña Arcelcit Martínez Laffite (V.)	Guardia Seguridad	8.000,00	4ª parte	2.000,00	Baleares	11- 9-37
Doña Eugenia Morin Alvarez (V.)	Ingeniero Agrónomo	10.000,00	4ª parte	2.500,00	Madrid	6- 8-40
Doña Rita Mateo Marorell (V.)	Oficial Correos	5.000,00	4ª parte	1.250,00	Madrid	23-11-40
Doña Martínez Pabón (O.)	Oficial Hacienda	2.500,00	50 por 100	1.250,00	Madrid	9-11-36
Doña María Montes Carrillo (V.)	Portero 4.ª Ministerios Civiles	15.000,00	4ª parte	3.750,00	Idem.	1- 7-40
Doña Isidora Martín y Martín (V.)	Comisario Investigación	8.000,00	4ª parte	2.000,00	Navarra	19- 6-39
Doña Rafaela Maqueda Reina (O.)	Guardia Seguridad	3.500,00	mayor	1.000,00	Valencia	25- 6-40
Doña Enrique Morlan Seoane (V.)	Jefe Negociado	2.982,83	4ª parte	745,70	Madrid	10- 5-39
Doña Josefa Muñoz Martín (V.)	Auxiliar	6.000,00	4ª parte	1.500,00	Cerona	16- 1-39
Doña María Moreno de Serranos (V.)	Cabo Seguridad	3.500,00	Mayor	1.000,00	Madrid	18- 5-40
Doña María Maesse González (O.)	Registrador de la Propiedad	Vitalicia Tesoro		1.375,00	Idem.	13-12-36
Doña Gregoria Madrigal Sanz (V.)	Portero Ministerios	2.500,00	3ª parte	833,33	Idem.	17- 8-36
Doña María Medrano Lorenz (O.)	Oficial Tribunal de Cuentas	6.121,11	4ª parte	1.530,25	Idem.	20- 4-40
Doña María Antonia Navarro Pernas (V.)	Oficial Correos	5.000,00	15 ctnos.	750,00	Valladolid	10- 7-40
Doña María de las Mercedes Onorosa y Muñoz (V.)	Cartero urbano	3.500,00	mayor	1.000,00	Madrid	15- 4-37
Doña Modesta Ortega Diaz (E.)	Agente Vigilancia	3.000,00	50 por 100	2.250,00	Idem.	23- 3-40
Doña Florentina Olmos Villalba (V.)	Guardia forestal	3.000,00	3ª parte	1.000,00	Málaga	2- 9-38
Doña Gregoria Ochoa Soto (V.)	Reparador Telégrafos	2.000,00	15 ctnos.	300,00	Madrid	1- 9-39
Doña Dolores Ponce Giró (V.)	Portero	3.000,00	3ª parte	1.000,00	Idem.	19- 3-40
Doña Casiana Peña Córcoles (V.)	Cartero	3.500,00	mayor	1.000,00	Barcelona	16- 4-40
Doña Manuela del Peral García (O.)						
Doña Pilar Pérez Fagoaga (V.)						

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, casado; D, doña.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Casareta en que se domicilia el pago
Dña Isabel Rubio Vázquez (V.)	Oficial Aduanas	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	2-1-40	Avila
Mariana Rico Gamboa (V.)	Perito Agrícola	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	21-5-37	Valencia
Francisca Rosello Capella (V.)	Jefe Admon. Telegrafos	8.000,00	4.ª parte	2.000,00	28-9-40	Ceuta
Trinidad Ruiz López (V.)	Cartero urbano	3.500,00	50 por 100	1.750,00	24-2-37	Madrid
Cristina Redondo García (V.)	Agente Investigación	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	19-12-39	Avila
Adelaida Ruiz Cañada (V.)	Funcionario Correos	7.000,00	50 por 100	3.500,00	12-8-36	Madrid
Francisca Alvarez García (V.)	Cartero urbano	3.500,00	mayor	1.000,00	10-1-41	Idem.
Eloisa Aznar del Saz (O.)	Portero	7.500,00	4.ª parte	1.750,00	7-4-39	Granada
Remedios Angulo Lartalegui (V.)	Director	3.500,00	mayor	1.000,00	4-9-39	Santander
Concepción Alonso López (V.)	Portero Ministerios	2.500,00	3.ª parte	833,33	18-3-40	Logroño
Juana Alonso Año (V.)	Agente Investigación	4.500,00	4.ª parte	1.125,00	3-10-37	Madrid
Alvarez Marín (O.)	Cuerpo Prisiones	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	10-10-39	Sevilla
Concepción Bravo Martínez de Castilla	Auxiliar Telegrafos	2.000,00	3.ª parte	666,66	16-11-38	Madrid
Petra Blahzo d'l Ganado (V.)	Cartero urbano	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	29-8-40	Idem.
Esperanza Barrenechea Ideola (O.)	Ayudante Obras Públicas	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	9-2-40	Vizcaya
Agustina Boada Marles (V.)	Ingeniero agrónomo	1.200,00	4.ª parte	3.000,00	16-9-38	Barcelona
Teresa Carbonell Martínez (V.)	Jefe Negociado Hacienda	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	28-4-38	Madrid
Josefa Cortacero Martínez (V.)	Portero	5.000,00	4.ª parte	1.275,00	2-12-39	Idem.
Pilar Caveiro Cortela (V.)	Funcionario Correos	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	13-9-36	Zaragoza
Onini Sánchez (O.)	Oficial Correos	2.000,00	3.ª parte	666,66	9-3-40	Idem.
Maria Clavel Viadel (V.)	Oficial Prisiones	4.500,00	4.ª parte	1.125,00	9-11-39	Alicante
Paula Diaz González (V.)	Vista Aduanas	6.000,00	15 cums.	900,00	14-8-37	Barcelona
Elvira Eides Perales (V.)	Auxiliar Subalterno	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	25-5-37	Idem.
Isabel Escudero Garós (O.)	Interventor Estado	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	18-1-39	Madrid
Francisca Fiol Marqués (V.)	Auxiliar Instituto	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	27-10-38	Girona
Don Julián Fortea Garrigós (O.)	Funcionario Telegrafos	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	4-1-40	Madrid
Dña María Fernández Rodríguez (V.)	Portero	3.500,00	Mayor	1.000,00	23-11-40	Idem.
Guadalupe Fajarnes Ramón (V.)	Jefe Negociado Correos	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	6-10-38	Baleares
Carmen Fernández Vázquez (V.)	Portero	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	12-7-40	Madrid
Constanza Fernández Acosta (V.)	Jefe Negociado Correos	6.000,00	50 por 100	3.000,00	5-9-36	Idem.
Ana Maria Garrido Esteban (V.)	Capataz Telegrafos	3.159,33	25 cums.	789,80	23-6-40	Palencia
Marina Gómez Capá (V.)	Oficial Comunicaciones	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	14-10-34	Oviedo
Perfecta González Miguel (V.)	Repartidor Telegrafos	2.161,06	15 cums.	325,00	23-8-40	Madrid
Dolores González González (V.)	Jefe Aduanas	11.000,00	4.ª parte	2.750,00	25-6-40	Idem.
Vicenta Gómez Crespo (O.)	Jefe Administración	3.500,00	mayor	2.187,50	6-10-39	Vizcaya
Teresa Gallego Rivas y otra (V.)	Guardia Seguridad	11.000,00	4.ª parte	2.750,00	13-4-38	Madrid
Pino Gutiérrez Baera (V.)	Ingeniero Minas	2.500,00	mayor	1.000,00	16-1-39	Las Palmas
Pilar Gómez Ballesteros (O.)	Torreiro faros	11.000,00	4.ª parte	2.750,00	27-9-35	Madrid
Rosa Gálvez Mena (O.)	Montepío C.	1.150,00		1.150,00	12-5-39	Cádiz
Vicenta Vicente Mateo (V.)	Peón caminero	2.007,50	5 mesadas	836,45		Zaragoza
Basilia Gutiérrez Rodríguez (V.)	Cartero	1.095,00	5 mesadas	456,25		Avila
Gabina Morón Egidio (V.)	Peón caminero	2.007,50	5 mesadas	836,45		Cuadalupe

MESADAS

2 Vicenta Nuñez Sánchez (V.) Ciudad Real
 3 Paula María Dolores Lozano (V.) Idem.
 4 Modesta Gómez Hidalgo (O.) Idem.
 10-6-37
 11-11-36
 23-2-37
 182.50
 182.50
 182.50

● María del Carmen Larrañaga (O.) Burgos
 1.250.00

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

DOTES

RESUMEN

	Pesetas
Importan pensiones de Magisterio	53.503,32
Idem jubilaciones de Magisterio	116.940,00
Idem dotes de Magisterio	500,00
Idem mesadas de supervivencia	1.333,32
Idem jubilaciones	209.490,00
Idem retirados Almadén	12.600,00
Idem pensiones	153.330,78
Idem mesadas de supervivencia	4.432,25
Idem pensiones de gracia	547,50
Idem dotes	1.250,00
Total	563.927,17

Madrid 26 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Convocatoria del concurso para proveer el cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario General del Consejo Nacional de Educación en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos y Profesores de las distintas ramas de la enseñanza y los Jefes de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento que ostenten el título de Licenciado o Doctor en Derecho y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o «Boletín Oficial» en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste lo que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter Técnico-Administrativo, pedagógico o docente, estimen deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancia y documentos será el de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Convocatoria del concurso para proveer el cargo de Vicesecretario del Consejo Nacional de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Vicesecretario del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

Primera. Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos y Profesores de las distintas ramas de la enseñanza y los Jefes de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento que ostenten el título de Licenciado o Doctor en Derecho y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

Segunda. Las instancias habrán de presentarse en el Registro general del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución. La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estimen deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

Tercera. El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Convocatorias de los concursos para proveer los cargos de Secretarios de las Secciones primera a sexta del Consejo Nacional de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección primera (Universidades y Alta Cultura), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estimen deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo preve-

nido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección segunda (Enseñanzas Medias), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estimen deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección tercera (Enseñanza Primaria), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estime deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección cuarta (Enseñanza Profesional y Técnica), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados pa-

ra el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estime deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección quinta (Bellas Artes), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acom-

pañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estime deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría, los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, dictada para ejecución de lo prevenido en la Ley de 13 de agosto de 1940, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario de la Sección sexta (Archivos y Bibliotecas), Jefe de la Oficina correspondiente del Gabinete Técnico del Consejo Nacional de Educación, en las condiciones siguientes:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos, Profesores y funcionarios de Educación Nacional que ostenten el título de Licenciado en cualquier Facultad u otro equivalente y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de cualquiera de los Centros que de él dependen, acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación donde conste el resultado del expediente de depuración seguido al interesado o BOLETIN OFI-

CIAL en que aparezca publicada la resolución.

La certificación habrá de ser expedida por la Oficina Técnica de Depuración, por la correspondiente Sección del Ministerio o por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.

b) Hoja de servicios donde conste los que desee alegar y los títulos y méritos que, de carácter técnico-administrativo, pedagógico o docente, estime deban ser tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

El día siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias, los Jefes de los Centros donde haya sido recibida alguna de ellas, comunicarán telegráficamente a la Subsecretaría los nombres de los concursantes, remitiendo seguidamente las solicitudes, en unión de los documentos exigidos en el número segundo y de cuantos otros consideren necesario acompañar en apoyo de los méritos aducidos.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Aclarando la convocatoria de provisión de cuatro vacantes de Profesores Auxiliares en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Dispuesto, por Orden ministerial de 29 de enero último, la creación de tres nuevas Auxiliares en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, si bien las mismas no pueden ser provistas en tanto no se doten en presupuesto, una de las cuales está asignada a la disciplina de Ciencias Naturales, procede se concreten las funciones de la anunciada para su provisión por concurso para el citado grupo de asignaturas.

Por ello, esta Subsecretaría ha dispuesto que la vacante de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de Ciencias Naturales de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a que alude la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de 23 de febrero último, se entienda se refiere al grupo constituido por las asignaturas de Mineralogía, Petrografía, Micrografía mineral y Criaderos minerales, si bien el nombrado deberá, en tanto no se provea la otra Auxiliaría adscrita a dichas

disciplinas, atender a las necesidades que el servicio reclame.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Nombrando a don Marcelino Sánchez Fernández Profesor Auxiliar supernumerario de la Escuela de Comercio de Gijón.

En virtud de concurso y de conformidad con la propuesta formulada por el claustro de Profesores de la Escuela de Comercio de Gijón,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a don Marcelino Sánchez Fernández Auxiliar supernumerario gratuito en el mencionado Centro docente adscrito al Grupo tercero, Legislación Mercantil Comparada, con todos los derechos inherentes al cargo. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Gijón.

Rectificación a la Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se deja sin efecto la separación definitiva del servicio impuesta a don Narciso Escribano López.

Habiéndose padecido error de copia en la publicación de esta Orden (BOLETIN OFICIAL del 17 de febrero), se inserta a continuación debidamente rectificadas:

«En el expediente de depuración instruido con motivo de la nueva declaración jurada presentada por don Narciso Escribano López, Jefe de Negociado de primera clase del Escalafón de Funcionarios Técnico-Administrativos del Departamento, separado del servicio por Orden de 19 de junio de 1937 de la Junta Técnica del Estado.

El Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha acordado dejar sin efecto la indicada sanción e imponerle, en su lugar, la postergación en su Escalafón durante cinco años, traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes por el mismo espacio de tiempo, e inhabilitación para el desempeño de puesto de mando o de confianza, quedando, por lo tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.»

Dirección General de Bellas Artes

Acordando admitir al Concurso-oposición a la Cátedra de Cerámica Experimental y Artística vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a los señores don Alfonso Blat Monzó y don Pascual Esteve Miquel.

Anunciada a concurso-oposición la Cátedra de Cerámica Experimental y Artística de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, cuyo Tribunal se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero último,

Esta Dirección General ha acordado queden admitidos a este concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes: don Alfonso Blat Monzó y don Pascual Esteve Miquel, únicos solicitantes.

Asimismo ha dispuesto quede modificado el segundo apellido del Vocal don Francisco Paredes (en el sentido de que es García en vez de Saurina).

Los interesados podrán formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de diez días, contados al siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar los solicitantes en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derechos de examen y 5 por formación de expediente antes de hacer su presentación al Tribunal.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Director general, Juan de Contreras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Anuncio de convocatoria para cubrir vacantes de Peones-camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Por orden de 28 de febrero último el Ilmo. Sr. Director General de Caminos autoriza a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso, a fin de cubrir veintidós (22) plazas de peones camineros, vacantes en el escala-

fón de esta provincia, en las condiciones establecidas en el vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936 y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto último.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

1.º Conforme a lo establecido en el artículo tercero del citado Reglamento, podrán tomar parte en este concurso los obreros que se hallen afectos más de dos (2) años, sin interrupción a los servicios de esta Jefatura sin nota desfavorable y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional, o hijos de peones camineros, que no tengan defectos físicos que imposibiliten o entorpezcan el trabajo, ni padezcan enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial total; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y que hayan observado buena conducta. Deberán ser también adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

b) Certificación expedida por un médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrá consignar en la instancia.

f) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia relativo a su buena conducta, reintegrado con póliza de 3 pesetas.

g) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la población donde habite el solicitante, o en otro caso, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura de la F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de 3 pesetas.

2.º Asimismo podrán tomar parte en el concurso los españoles que ade-

más de las condiciones expuestas en el apartado anterior, tengan edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35) el día que den comienzo los exámenes, hayan cumplido los deberes del servicio militar activo y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

3.º De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto, el 80 por ciento de las plazas sacadas a concurso se reservarán a cada grupo de los en ella establecidos, las que les correspondan según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto último, o sea cuatro plazas (20 por 100) para Caballeros Mutilados, condición que acreditarán con el título correspondiente, bien entendido que la mutilación será tal, que no les impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; nueve plazas (40 por 100) para ex combatientes, condición que justificarán mediante certificación o título de estar en posesión de la Medalla de Campaña; dos plazas (10 por 100) para ex cautivos; dos plazas (10 por 100) para huérfanos de asesinados por los rojos, y otras personas que económicamente dependieran de aquéllas, ambas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados, y, por último, cinco plazas (20 por 100) para el libre concurso.

Si en algunos de los cupos no se presentasen suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán las de unos cupos a otros.

4.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, durante las horas hábiles de oficina de la mañana, y el plazo de presentación será el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Designado el Tribunal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del referido Reglamento, éste procederá al examen de los documentos presentados, publicando en el «Boletín Oficial» de la provincia una relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ella las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlos. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los admitidos, e examen, clasificados por grupos, según lo establecido en la mencionada Ley.

En las oficinas de esta Dependencia se anunciará oportunamente el día, hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

6.º Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar el examen, podrán serlo por segunda vez, al final del respectivo ejercicio, si el Tribunal así lo acordase, por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que, en caso contrario, perderán el derecho a seguir actuando.

7.º Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta, por orden de méritos, de los veintidós aspirantes declarados aptos para ocupar dichas plazas.

Los ejercicios comprenderán las siguientes materias:

a) Leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y Policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento vigente.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo de cuneta y acordar rasantes.

g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 28 de febrero del corriente año, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia para cubrir las cuarenta y tres vacantes actualmente existentes, se hace publico a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos pretendan tomar parte en esta convocatoria presentar en las oficinas de esta Jefatura (sita en la calle de Benito Corbal, núm. 54, bajo), cualquiera de

los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso (en la que harán constar nombre y apellidos, edad, naturaleza y cuantas advertencias o méritos estimen conveniente alegar) acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, de fecha 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos al servicio de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de y que son las siguientes:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de Penales y declaración jurada, del interesado.)

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía del punto de su residencia.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad de 23 años y menor de 35 (Se justificará con la correspondiente certificación del Registro Civil.)

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente con la licencia o cartilla militar.)

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, aclarada por la Orden de 16 de agosto de 1940, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra en la proporción que señalan los artículos tercero y cuarto de la expresada Ley, bien entendido que a tenor de la Orden de 16 de agosto de 1940, el 20 por 100 de las vacantes correspondientes a Oficiales Provisionales o de Complemento se incrementará a las que se asignan a los ex-combatientes, cuyo grupo alcanzará, por lo tanto, el 40 por 100 del total.

El solicitante, que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior, deberá demostrarlo documentalmente, y así la condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la

mutilación deberá permitirle el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar; la de ex-combatientes, con el documento que acredite concurren las condiciones exigidas por la Ley para ser considerado como tal, y la de ex-cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra, también con la certificación mediante la cual se justifique reunir los requisitos precisos para ostentar este derecho.

Todos los solicitantes deberán presentar los documentos acreditativos de antecedentes político-sociales, así como de adhesión al Movimiento Nacional.

Todos los documentos que presenten los solicitantes deberán estar debidamente reintegrados, relacionados en la instancia y cosidos a la misma.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugares en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el presente Reglamento del Cuerpo a que anteriormente se hace mención.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, cuidarla y conservarla.

n) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario, someterse a un reconocimiento médico.

Para caso de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes se estará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la Ley dicha de 25 de agosto de 1939, que establece la correspondiente preferencia.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Pontevedra, 21 de marzo de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

581.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Julián Sánchez Barbero la subasta de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de Las Navas del Marqués (Avila).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de Las Navas del Marqués (Avila), a don Julián Sánchez Barbero, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 333.850,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 333.850,56 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939; números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940; números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940; números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo de 1940; números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121, de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril de 1940; números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo de 1940; números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940; números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195, 196, 198, 199, 202, 204, 212 y 213, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 30 y 31 de julio de 1940; números 220, 221, 225 y 230, de 7, 8, 12 y 17 de agosto; números 258, 263 y 266, de 14, 19 y 22 de septiembre; número 285, de 11 de octubre; números 317 y 330 de 12 y 25 de noviembre; números 339 y 345, de 4 y 10 de diciembre de 1940; número 47, de 16 de febrero, y números 70, 76, 84 y 85, de 11, 17, 25 y 26 de marzo de 1941), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

4.ª Región Militar. Parques y Talleres
RELACION de los vehículos ligeros, de propietarios desconocidos, aparcados en el Depósito núm. 19, Palacio del Arte Textil.

(Conclusión)

Chenard-Walker 1928, matríc. B-27250, motor 76034.
Chenard-Walker 1929, matrícula número B-37480.
Chevrolet 1932, motor 31218.
Chevrolet 1930, motor 204833.
Chevrolet 1931, motor 231853.
Chevrolet 1931, matrícula V-9826, motor 235547, bastidor 399378.
Chevrolet 1931, matrícula M-36081, motor 242597.
Chevrolet 1929, motor 249797.
Chevrolet 1931, matrícula B-40788, motor 380035.
Chevrolet 1930, motor 380084.
Chevrolet 1929, motor 389242.
Chevrolet 1933, motor 2629979.
Chevrolet 1929, matrícula B-27714, motor 3524859, bastidor 71013.
Chevrolet 1929, matrícula HU-1117, motor 4544044, bastidor 7-1056.
Chevrolet 1929, motor 4624603.
Chevrolet 1928, matrícula B-32280.
Chrysler 1932, motor-L-3703.
Chrysler 1929, motor E-9643.
Chrysler 1932, matrícula B-41709, motor número W-12602.
Chrysler 1932, motor W-17943.
Chrysler 1932, motor C-20009.
Chrysler 1928, motor M-88308.
Chrysler 1929, matrícula AB-1762, motor M-99292.
Chrysler 1929, motor 130861-A.
Chrysler 1931, matrícula B-45113, motor número P-1805C3.
Chrysler 1929, matrícula B-34544, motor número P-199273.
Chrysler 1929, motor P-214111.
Chrysler 1929, matrícula B-56051, motor número R-275260.
Chrysler 1931, bastidor 7511577.

Chrysler 1933, bastidor 7802733.
Chrysler 1933, bastidor 9324225.
Chrysler 1929, matrícula STE-2730.
Chrysler 1929, carrocería número 22121
Delage 1922, matrícula B-15904, motor número 379.
Delage 1925, matrícula B-11519, motor número 1368, bastidor 9449.
Delage 1931, motor 2302, bastidor número 31942.
Delage 1931, motor 4695, bastidor número 30925.
Delage 1925, motor 5616, bastidor número 18604.
Delage 1927, motor 6083, bastidor número 19361.
Delage 1935, matrícula PM-5944,
Delage 1935.
Delahaye 1929, motor 29974, bastidor número 29974.
Delahaye 1927, matrícula B-30560, bastidor 28336.
De Soto 1929, motor CF-17432.
De Soto 1931, motor K-104852.
Diatto 1925, motor 20697, bastidor número 10714.
Dodge 1929, motor M-78-558, bastidor número M-54498.
Dodge 1932, motor DC-21962.
Dodge 1929, motor S-23969, bastidor número 1S-23161.
Dodge 1932.
Donnet-Zedel 1932, motor 100430, bastidor 100419.
Donnet-Zedel 1928, bastidor 56419.
Donnet-Zedel 1927.
Erskine 1928, motor 8F-7403, bastidor número 5005700.
Erskine 1928, motor 8F-15985.
Erskine 1928, motor 8F-17955, bastidor número 5016479.
Erskine 1928, motor 8F-27833, bastidor número 5040874.
Erskine 1928, matrícula B-32426, motor 8F-28274, bastidor 5041683.
Erskine 1928, matrícula B-27484, motor 8F-28841, bastidor 5045088.

Erskine 1930, motor 8F-28475, bastidor número 5063196.
Erskine 1930, matrícula B-33730, motor 8F-29943, bastidor 5058835.
Erskine 1930, matrícula B-33655, motor 8F-30329, bastidor 5059213.
Erskine 1930, matrícula B-33759, motor 8F-30340, bastidor 5058724.
Erskine 1930, motor 8F-30831, bastidor número 5063507.
Erskine 1931, matrícula B-39754, motor 9F-141999.
Erskine 1931, matrícula B-38258, motor 9F-142016, bastidor 5068974.
Erskine 1931, matrícula B-40805, motor 9F-142032.
Erskine 1928, bastidor 5007723.
Essex 1928, matrícula B-26263, motor número 63271, bastidor 600050.
Essex 1929, motor 777011, bastidor número 706839.
Essex 1929, matrícula B-29383, motor 807102, bastidor 743089.
Essex 1929, motor 997107, bastidor número 931506.
Essex 1932, matrícula L-2791, motor 1036897, bastidor 968428.
Essex 1932, matrícula B-41388, motor 1050721, bastidor 992189.
Essex 1929, motor 1142423, bastidor número 1074856.
Essex 1934, bastidor C-50619.
Fiat 1934, motor 127-219, bastidor número 527-146.
Fiat 1935, motor 118-2024, bastidor número 518-1477.
Fiat 1935, motor 1500-2606 (placa), bastidor 1503-2561.
Fiat 1935, motor 1500-2754 (placa), bastidor 1500-2881.
Fiat 1935, motor 118-4697 (placa), bastidor 518-1106.
Fiat 1934, matrícula M-43429, motor número 122-8252, bastidor 522-1749.
Fiat 1934, motor 102-9196, bastidor número 508-8051.
Fiat 1935, motor 193-36499 (placa), bastidor 508-35198.

- Fiat 1935, motor 108-51096 (placa), bastidor 508-48366.
- Fiat 1935, motor 108-68376 (placa), bastidor 508-66987 (placa).
- Fiat 1934, motor 108-73573, bastidor número 508-72549.
- Fiat 1934, motor 108-80717, bastidor número 508-80336.
- Fiat 1935, motor 108-89210, bastidor número 508-88381.
- Fiat 1934, motor 108-90283 (placa), bastidor 508-89748 (placa).
- Fiat 1936, motor 121-108346.
- Fiat 1933, motor 121-110107, bastidor número 521-204427.
- Fiat 1932, motor 114-110155, bastidor número 514-210088.
- Fiat 1933, motor 110447.
- Fiat 1932, motor 121-112411, bastidor número 521-205660.
- Fiat 1932, matrícula B-44118, motor 114-112554, bastidor 514-212492.
- Fiat 1932, motor 121-116707, bastidor número 521-206934.
- Fiat 1932, motor 114-119918, bastidor número 514-219741.
- Fiat 1929, matrícula B-782-P, motor número 136368.
- Fiat 1929, matrícula B-37898, motor número 109-141478, bastidor 509-241396.
- Fiat 1925, matrícula B-18528, motor número 110-150602, bastidor 510-250612.
- Fiat 1929, matrícula T-3559, motor número 109-158050, bastidor 509-257935.
- Fiat 1929, matrícula B-41223, motor número 109-162412, bastidor 509-262211.
- Fiat 1928, motor 109-163801.
- Fiat 1927, matrícula T-1934, motor número 4117742.
- Fiat 1928, matrícula B-26011, motor número 103-4134534, bast. 503-4233649.
- Fiat 1929, matrícula HU-1016, motor 103-4141103, bastidor 503-4238882.
- Fiat 1929, matrícula B-28113, motor número 103-4144047, bast. 503-4241808.
- Fiat 1925, matrícula B-16042, motor número 101-11412700, bast. 501-12411497.
- Fiat 1928, motor 109-31010122.
- Fiat 1935, bastidor 518-C-000606.
- Fiat 1935, bastidor 508-42598.
- Fiat 1932, bastidor 514-202120.
- Fiat 1925, bastidor 1251125.
- Fiat 1929, bastidor modelo 109.
- Ford 1934, motor C-18-Z-19658 (placa), bastidor C-18-X-19658 (placa).
- Ford 1935, motor C-31998 (placa), bastidor C-31998.
- Ford 1934, motor Y-50356 (placa), bastidor Y-50356.
- Ford 1934, motor Y-80141 (placa), bastidor Y-80141.
- Ford 1934, motor Y-98481 (placa), bastidor Y-98481 (placa).
- Ford 1930, matrícula B-34629, motor número AA-108826.
- Ford 1929 motor AA-140005 bastidor número AA-140005.
- Ford 1929, matrícula CS-1498, motor número AA-14842.
- Ford 1934, motor Y-193497 (placa), bastidor Y-193437.
- Ford 1929, motor A-286878.
- Ford 1929, motor AA-521903.
- Ford 1930, motor A-854541.
- Ford 1931, motor A-2047616, bastidor número A-2047616.
- Ford 1929, motor A-2253693, bastidor número A-2253693.
- Ford 1930, matrícula GE-3999, motor A-2574296, bastidor A-2574296.
- Ford 1930, motor AA-2606973.
- Ford 1931, motor A-2746078, bastidor número A-2746078.
- Ford 1934, matrícula TO-2791, motor 2746695.
- Ford 1931, motor 2748408, bastidor número AA-2750486.
- Ford 1931, motor A-2748706.
- Ford 1931, motor AA-3037485.
- Ford 1931, matrícula B-44206, motor número A-3037832.
- Ford 1932, matrícula B-4410, motor número A-3211811.
- Ford 1931, motor A-3327915, bastidor número A-3327915.
- Ford 1932, motor AP-3450263, bastidor número AP-3450263.
- Ford 1935, motor 3958598, bastidor número 18-1700638.
- Ford 1932, matrícula B-47862, motor A-4212413.
- Ford 1932, motor A-4514262.
- Ford 1932, motor 5259070 (placa), bastidor 5259070.
- Ford 1925, motor 12959900.
- Ford 1925, matrícula B-25132, bastidor número 14782197.
- Ford 1931, matrícula B-38274.
- Ford 1929, bastidor modelo AA-13 HP.
- Ford 1930.
- Ford 1931.
- Ford 1931.
- Ford 1932, bastidor Taxi calca número 602.
- Ford 1933, bastidor Taxi calca número 129.
- Ford 1934.
- Ford, 1935.
- Graham-Paige 1931, motor 705542, bastidor 760444.
- Graham-Paige 1928, matrícula B-24411, motor 725657.
- Graham-Paige 1932, motor 884618 (placa), bastidor 879353.
- Graham-Paige 1932, motor 840845, bastidor 836439.
- Ford 1932, matrícula B-40748.
- Graham-Paige 1932, bastidor Cartocería número 38900.
- Graham-Paige 1932.
- Hanomag 1933 motor 23066, bastidor número 23704.
- Hansa 1935, motor 13859 (placa), bastidor 15050.
- Hillman 1933, motor 1471, bastidor número 1426.
- Hillman 1932, motor 1657, bastidor número 1631.
- Hillman 1934, motor 9329, bastidor número 9247.
- Hispano-Suiza 1933, motor 5965, bastidor 5965.
- Hispano-Suiza 1928, motor 7100, bastidor 7100.
- Hispano-Suiza 1925, motor 7786, bastidor 7786.
- Hispano-Suiza 1933, motor 9048, bastidor 9048.
- Hispano-Suiza 1936, motor 15118.
- Hispano-Suiza 1929, bastidor 7801.
- Hispano-Suiza 1919.
- Hispano-Suiza 1927.
- Hotchkiss 1925, matrícula B-16498, bastidor 7897.
- Hudson 1931, motor 578446, bastidor número 42512.
- Hudson 1928, matrícula T-3123, motor 579383, bastidor 843243.
- Hudson 1931, matrícula B-42724, motor 600110, bastidor 868751.
- Hudson 1931, motor 610705, bastidor número 45692.
- Hudson 1925, matrícula B-25220, bastidor 702204.
- Hupp 1932, matrícula B-45154, motor 20758, bastidor 20981.
- Hupp 1931, matrícula B-40064, motor A-150373.
- Hupp 1932, matrícula GE-3818.
- Itala 1929, motor 2011102.
- La Licorne 1931, matrícula B-41505, motor H-272627, bastidor 52585.
- Lancia 1928, motor 8391, bastidor 8362.
- Lancia 1934, motor 10761, bastidor número 20666.
- Lancia 1933, bastidor 31-6699.
- Lancia 1925, bastidor 16009.
- Marmon 1932, motor 88-593.
- Marmon 1929, motor N-7975.
- Mathis 1927, matrícula TF-1345, motor 37333, bastidor 136009.
- Mathis 1929, matrícula M-34487, motor 159738, bastidor 183170.
- Mercedes-Benz 1930, matrícula número M-42862, motor M-40430, bastidor M-40430.
- Mercedes-Benz 1929, motor U-78862, bastidor U-78962.
- Mercedes-Benz 1934, motor U-90481, bastidor U-90481.
- Mercedes-Benz 1934, matrícula número STE-22516, motor 105883, bastidor número 105883.
- Minerva 1925, motor 58384.
- Minerva 1932, matrícula B-54113, motor 58446, bastidor 58463.
- Minerva 1930, matrícula B-44379, motor 69935, bastidor 69931.
- Minerva 1927, matrícula P-874.
- Morris 1929, matrícula B-43307, motor U-8876, bastidor M-8633.
- Morris 1935, motor 10471, bastidor número 10377.
- Nash 1927, motor A-61493.
- Nash 1933, motor B-71429, bastidor número B-58768.
- Nash 1936, motor 75729, bastidor número B-63160.

(Continuad)